BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5853

Viedma, 2 de Marzo de 2020

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 38 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 38)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

DECRETO Nº 272

Viedma, 12 de diciembre de 2019

Visto, el Expediente Nº 14.928-SSP-19, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.334 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.334 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H Nº 3.186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social, del Instituto Univ. Patagónico de las Artes y del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que por aplicación de la Ley N° 5.398, de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, es necesario adecuar el Manual de Clasificadores Presupuestarios aprobado por el Decreto N° 1254/10;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.-

Art. 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Art. 4°.- Modifícase el Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social, del Instituto Univ. Patagónico de las Artes y del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.-

Art. 5°.- Modifícase el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado mediante Decreto N° 1254/10, conforme el siguiente detalle:

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

Código Oficial	-DENOMINACIONES-	Abreviatura	Código Usual
1113300	Ministerio de Gobierno y Comunidad	MGC	17
1115700	Ministerio de Producción y Agroindustria	MPYA	26
1115100	Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria	MDHAS	32
1116000	Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable	SPYDS	47

Art. 6º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

CARRERAS.- A. Domingo

Planilla Anexa Nº I que forma parte del Decreto Nº 272

Total de Recursos

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11241	AUTOMOTORES RENTAS GENERALES	00	33,537,955.82	447,552,036.13
11261	INGRESOS BRUTOS RENTAS GENERALES	00	38,380,883.99	
11311	COPARTIC. FED. IMP., LEY 23548 RENTAS GRALES.	00	200,520,264.02	
11361	COPARTIC. FED. IMP. ACUERDO NAC-PCIAS LEY 5112 RTAS GRALES	00	18,233,020.12	
11821	S.SEG.SOC.LEY NRO 24699 IMP.B. PERS.NO INCORP.AL PROC.ECON.	00	16,318,551.71	
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	162,895.44	
16113	INTERESES POR PRÉSTAMOS A MUNICIPIOS (RTAS GRALES)	00	343,163.53	
16123	INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS (RTAS GRALES)	00	21,928,710.04	
17243	APORTES PROGR DE ESTÍMULO A INVERSIONES GAS NO CONVENCIONAL	00	77,600,693.00	
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	12,671,110.94	
22237	COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL PTO.I I - RATIF.LEY 5262	00	27,854,787.52	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**447,552,036.13**

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12945	FONDO DE INFORMATIZACION DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS	01	82,200.22	82,200.22
12118	FONDO ESPECIAL LEY NRO 1820	08	5,953,017.16	5,953,017.16
12311	CANON, TARIFAS Y OTROS (SERVICIOS TURISTICOS)	11	125,950.00	328,419.35
14111	VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES	11	202,469.35	
17231	APORTE DEL TESORO NACIONAL	17	15,880,000.00	15,880,000.00
11242	AUTOMOTORES COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	11,161,714.93	336,573,134.65
11262	INGRESOS BRUTOS COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	158,562,172.88	
11312	COPARTIC. FED. IMP., LEY NRO 23548, COPART. MUNICIPIOS	38	42,110,263.12	
16134	INTERESES POR TITULOS Y VALORES LEY 5201 PLAN CASTELLO	38	124,738,983.72	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**358,816,771.38**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41	1,597,131.78	1,597,131.78
12318	VENTA DE PLIEGOS	42	26,000.00	28,347.92
16131	INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	42	2,347.92	
21112	DE TIERRAS Y TERRENOS	52	101,286.85	101,286.85
11522	FONDO COMPENSADOR TARIFARIO	54	25,570,626.63	25,570,627.63
12121	TASA DE INSPECCION Y CONTROL	54	1.00	
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	42,618.85	42,618.85
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**27,340,013.03**
	TOTAL DE RECURSOS		**833,708,820.54**	**833,708,820.54**

Planilla Anexa Nº II que forma parte del Decreto Nº 272
Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto
(En Pesos)

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	173,331,000.00	0.00	1,082,200.22	-1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**173,413,200.22**
02 PODER LEGISLATIVO	159,329,261.71	1,069,202.92	187,025.37	-2,056,678.00	471,188.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**159,000,000.00**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	3,725,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,725,500.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	5,183,000.00	16,000.00	-36,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,183,000.00**
06 SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	0.00	300,000.00	-315,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	2,475,000.00	1,620,000.00	1,308,017.16	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,953,017.16**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-270,150.00	-1,998,630.65	4,200.00	2,593,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**328,419.35**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD	0.00	-42,900.00	-789,100.00	832,000.00	15,880,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**15,880,000.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-719,000.00	704,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-402,000.00	12,402,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**12,000,000.00**
26 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA	14,125,000.00	497,041.53	-228,740.53	-229,301.00	-199,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**13,965,000.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	192,000.00	1,000.00	-193,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20,493,368.00	-197,650.00	-702,350.00	900,000.00	3,954,013.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**24,447,381.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	20,236,023.00	1,709.67	-3,873,574.56	-16,364,158.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MIN DE DESARROLLO HUMANO Y ARTIC SOLIDARIA	58,100,000.00	630,000.00	136,400.00	0.00	-606,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**58,260,000.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	2,796,910.00	-555,000.00	0.00	555,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,796,910.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	13,000,000.00	0.00	353,284,150.93	-20,000,000.00	-40,209,993.03	0.00	12,671,110.94	**318,745,268.84**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	1,997,131.78	-400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,597,131.78**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	5,186,031.97	28,347.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,214,379.89**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	-6,000,000.00	16,000,000.00	-10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	6,610,378.97	5,993,119.98	-6,068,619.98	75,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**6,610,378.97**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-32,505,000.00	-35,853,668.00	-1,209,121.00	69,567,789.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	-54,018.43	170,305.28	0.00	-15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**101,286.85**
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	0.00	0.00	1.00	0.00	25,570,626.63	0.00	0.00	0.00	0.00	**25,570,627.63**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	874,700.00	13,000.00	-13,000.00	0.00	0.00	42,618.85	0.00	0.00	0.00	**917,318.85**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	100,000.00	-41,000.00	-59,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	472,758,173.65	**-22,618,164.63**	**-27,542,734.69**	**-1,892,558.11**	**460,500,367.56**	**-19,957,381.15**	**-40,209,993.03**	**0.00**	**12,671,110.94**	**833,708,820.54**
TOTALES:	**472,758,173.65**	**-22,618,164.63**	**-27,542,734.69**	**-1,892,558.11**	**460,500,367.56**	**-19,957,381.15**	**-40,209,993.03**	**0.00**	**12,671,110.94**	**833,708,820.54**

Planilla Anexa Nº III que forma parte del Decreto Nº 272

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	79,094,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,835,000.00
	11	00	00	01	313	34577	GAS	-50,000.00
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICAC POR INTERNET	600,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,400,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-2,300,000.00
	11	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	4,000,000.00
	11	00	00	01	371	34577	PASAJES	200,000.00
	11	00	00	01	399	34577	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	11	00	00	01	436	34577	EQUIPO PARA COMPUTACION	-50,000.00
	11	00	00	01	437	34577	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-50,000.00
	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-900,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	32,888,000.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	16,000.00
	12	00	00	01	346	12945	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	82,200.22
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	365,000.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	37,853,000.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000,000.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000,000.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,280,000.00
02	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	26,000,000.00
	11	00	00	01	112	10	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	20,000,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	15,000,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	28,000,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	67,683.15
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	180,078.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,646.76
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23,270.97
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,814.67
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,368.16
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	49,840.00
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	320.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	66,055.59
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	7,500.00
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	9,410.00
02	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	8,695.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	3,090.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	880.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6,500.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	562,824.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	64,595.06
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-3,807.34
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	17,180.40
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	73,967.95
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	900.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,027.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	145.00
	11	00	00	01	312	10	AGUA	17,443.70
	11	00	00	01	313	10	GAS	67,826.46
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICAC POR INTERNET	-93,614.25
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	7,599.97
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	24,833.33
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	32,810.56
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	7,314.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	6,460.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	6,354.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	6,084.00
	11	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	12,560.15
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-3,993.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-14,246.46
	11	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	136,720.00
	11	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	123,074.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	211,394.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	25,000,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	20,000,000.00
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	25,000,000.00
	11	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	9,400.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,825.10
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,449.97
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,365.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	53,138.36
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	75,945.45

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	459.20
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	43,647.18
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,250.00
	11	00	00	03	312	10	AGUA	8,344.09
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	14,064.51
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,444.40
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	683.34
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	6,120.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	24,344.57
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	23,829.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	26,770.00
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	3,993.00
	11	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-32,810.56
	11	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-825,217.84
	11	00	01	51	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-1,198,649.60
03	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	59,100.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	29,500.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	26,500.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,700.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	754,100.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	113,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	105,500.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	25,500.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,807,600.00
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	614,400.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	155,500.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	28,100.00
05	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	117,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	305,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	214,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	60,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	46,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	125,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12,000.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-35,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-12,000.00
05	11	00	00	01	371	10	PASAJES	-25,810.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-10,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	455,500.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	74,500.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	350,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-28,000.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	180,000.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	129,000.00
	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	143,000.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40,000.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40,000.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-21,500.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	38,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,000.00
	11	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	11	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	2,500.00
	11	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,700.00
	11	00	00	02	436	12259	EQUIPO PARA COMPUTACION	-30,000.00
	11	00	00	02	437	12259	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	50,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	502,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	702,000.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	585,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	163,000.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	139,000.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	37,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	503,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	485,000.00
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-47,000.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	143,000.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	120,000.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,000.00
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-170,000.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	84,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
05	11	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICAC POR INTERNET	17,000.00
	11	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	4,500.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	13,000.00
	11	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	32,500.00
	11	00	00	04	113	10	ADICIONALES	57,000.00
	11	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	17,000.00
	11	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,000.00
	11	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,000.00
	11	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,000.00
	11	00	00	04	346	12259	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-20,000.00
	11	00	00	04	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	1,110.00
	11	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-23,000.00
	11	00	00	05	113	10	ADICIONALES	-56,000.00
	11	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,500.00
	11	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,500.00
	11	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-11,000.00
	11	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-29,500.00
	11	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,500.00
	11	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-38,500.00
	11	00	00	05	122	10	ADICIONALES	-476,000.00
	11	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-49,500.00
	11	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-52,000.00
	11	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-48,000.00
	11	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-14,000.00
	11	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-2,000.00
	11	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-23,000.00
	11	00	00	05	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-20,000.00
06	01	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	150,000.00
	01	00	00	01	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-120,000.00
	01	00	00	01	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	110,000.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-120,000.00
	01	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	120,000.00
	01	00	00	01	413	10	OTROS BIENES PREEXISTENTES	-20,000.00
	01	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	20,000.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	30,000.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
06	01	00	00	02	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-70,000.00
	01	00	00	02	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	70,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-80,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	11	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	20,000.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICAC POR INTERNET	15,000.00
	11	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	25,000.00
	11	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	20,000.00
	11	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	15,000.00
	11	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-55,000.00
	11	00	00	04	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	11	00	00	04	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15,000.00
	11	00	00	04	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	11	00	00	06	222	10	PRENDAS DE VESTIR	30,000.00
	11	00	00	06	222	10	PRENDAS DE VESTIR	20,000.00
	11	00	00	06	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	15,000.00
	11	00	00	06	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	15,000.00
	11	00	00	06	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20,000.00
	11	00	00	06	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	30,000.00
	11	00	00	06	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	06	351	10	TRANSPORTE	-260,000.00
	11	00	00	06	351	10	TRANSPORTE	-156,000.00
08	01	00	00	01	115	12118	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25,000.00
	01	00	00	01	116	12118	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14,000.00
	01	00	00	01	118	12118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	01	00	00	01	153	12118	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	01	00	00	01	159	12118	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	820,000.00
	01	00	00	01	231	12118	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	50,000.00
	01	00	00	01	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400,000.00
	01	00	00	01	296	12118	REPUESTOS Y ACCESORIOS	250,000.00
	01	00	00	01	332	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	150,000.00
	01	00	00	01	353	12118	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	01	00	00	01	371	12118	PASAJES	210,000.00

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5853.pdf*

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
08	01	00	00	01	372	12118	VIATICOS	320,000.00
	01	00	00	01	379	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-60,000.00
	01	00	00	01	379	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	01	00	00	01	437	12118	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	200,000.00
	11	00	00	01	115	12118	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	44,000.00
	11	00	00	01	116	12118	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	35,000.00
	11	00	00	01	118	12118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	11	00	00	01	153	12118	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	11	00	00	01	159	12118	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-5,000.00
	11	00	00	01	159	12118	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,500,000.00
	11	00	00	01	231	12118	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	60,000.00
	11	00	00	01	255	12118	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	250,000.00
	11	00	00	01	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400,000.00
	11	00	00	01	293	12118	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	11	00	00	01	296	12118	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
	11	00	00	01	332	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	548,017.16
	11	00	00	01	379	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-70,000.00
	11	00	00	01	437	12118	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	350,000.00
	12	00	00	01	118	12118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,000.00
	12	00	00	01	159	12118	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	15,000.00
11	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-196,000.00
	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-200,000.00
	01	00	00	01	211	12817	ALIMENTOS PARA PERSONAS	150,000.00
	01	00	00	01	243	12817	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-35,800.00
	01	00	00	01	255	12817	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	40,000.00
	01	00	00	01	264	12817	HERRAMIENTAS MENORES	8,600.00
	01	00	00	01	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-50,000.00
	01	00	00	01	329	12817	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	140,000.00
	01	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	6,000.00
	01	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	190,000.00
	01	00	00	01	349	12817	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	75,000.00
	01	00	00	01	351	12817	TRANSPORTE	48,000.00
	01	00	00	01	353	12817	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	180,000.00
	01	00	00	01	355	12817	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-50,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	01	00	00	01	379	12817	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300,000.00
11	01	00	00	01	435	12817	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,200.00
	01	00	00	01	517	12817	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-80,000.00
	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-2,000,000.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	01	00	00	02	211	12311	ALIMENTOS PARA PERSONAS	17,000.00
	01	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	01	00	00	02	234	12311	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	20,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	01	00	00	02	255	12311	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	01	00	00	02	261	12311	PRODUCTOS FERROSOS	8,950.00
	01	00	00	02	269	12311	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,000.00
	01	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	4,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00
	01	00	00	02	349	12311	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20,000.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	01	00	00	02	355	12311	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
	02	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-178,000.00
	02	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-300,000.00
	02	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-500,000.00
	02	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-373,000.00
	11	00	00	01	296	12817	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-40,000.00
	11	00	00	01	332	12817	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-30,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-200,000.00
	11	00	00	02	349	12817	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	12	00	00	01	256	12817	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	12	00	00	01	256	12817	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	12	00	00	01	351	12817	TRANSPORTE	-10,000.00
	12	00	00	06	256	12817	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00
	12	00	00	06	371	12817	PASAJES	-180,000.00
	12	00	00	06	372	12817	VIATICOS	-200,000.00
	12	00	00	07	371	12817	PASAJES	-30,000.00
	12	00	00	07	372	12817	VIATICOS	-100,000.00
	12	00	00	07	379	12817	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	73,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	13	00	00	01	211	12828	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	13	00	00	01	255	12828	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-25,000.00
	13	00	00	01	256	12828	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,000.00
	13	00	00	01	264	12828	HERRAMIENTAS MENORES	-25,000.00
	13	00	00	01	332	12828	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-20,000.00
	13	00	00	01	371	12828	PASAJES	-15,000.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	-100,000.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	-700,000.00
	13	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	225,000.00
	13	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200,000.00
	13	00	00	03	349	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	13	00	00	07	222	12828	PRENDAS DE VESTIR	-14,000.00
	13	00	00	07	349	17232	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	13	00	00	07	355	17232	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	13	00	00	09	345	10	DE CAPACITACION	6,000.00
	15	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	5,000.00
	15	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	6,000.00
	15	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	12,000.00
	15	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	13,000.00
	15	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	15	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-35,000.00
	15	00	00	01	349	14111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	15	00	00	01	355	14111	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	152,469.35
	15	00	00	01	371	10	PASAJES	-6,000.00
	15	00	00	01	533	10	TRANSF.A INST.DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	4,673,000.00
	17	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000.00
	17	00	00	01	332	12827	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000.00
	17	00	00	01	349	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,100.00
	17	00	00	01	372	10	VIATICOS	-400,000.00
	18	00	00	01	261	12827	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	18	00	00	01	294	12827	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	100.00
	18	00	00	01	339	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
16	33	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	33	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,000.00
17	01	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,000.00
	01	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	01	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
17	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-600,000.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	-9,800.00
	01	00	00	13	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	13	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	200.00
	01	00	00	13	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	01	00	00	13	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-40,000.00
	01	00	00	13	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	40,000.00
	14	00	00	01	117	12942	COMPLEMENTOS	70,000.00
	14	00	00	01	159	12942	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-70,000.00
	14	00	00	01	211	12228	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,100.00
	14	00	00	01	231	12228	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	14	00	00	01	233	12228	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,500.00
	14	00	00	01	255	12228	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00
	14	00	00	01	256	12228	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	14	00	00	01	258	12228	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-4,000.00
	14	00	00	01	291	12228	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,000.00
	14	00	00	01	292	12228	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	14	00	00	01	293	12228	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-200.00
	14	00	00	01	296	12228	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,000.00
	14	00	00	01	313	10	GAS	7,600.00
	14	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-67,000.00
	14	00	00	01	333	12228	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	22,600.00
	14	00	00	01	333	12228	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	14	00	00	01	339	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	14	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-100,000.00
	14	00	00	01	346	12227	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-7,000.00
	14	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-65,000.00
	14	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-48,000.00
	14	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	650,000.00
	14	00	00	01	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	280,000.00
	15	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,500.00
	15	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	1,500.00
	15	00	00	01	372	10	VIATICOS	500.00
	15	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,500.00
	15	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-50,000.00
	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-14,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	14,000.00
	29	00	00	02	572	17231	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	8,400,000.00
	29	00	00	02	572	17231	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	7,480,000.00
	35	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,000.00
	35	00	00	01	372	10	VIATICOS	15,000.00
	35	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	300.00
	35	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-300.00
	37	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500.00
	37	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	2,500.00
	37	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	38	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-10,000.00
	38	00	00	01	372	10	VIATICOS	10,000.00
22	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-25,000.00
	01	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-3,000.00
	01	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-3,000.00
	01	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-5,500.00
	01	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-3,000.00
	01	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-2,500.00
	01	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,000.00
	01	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,000.00
	01	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,000.00
	01	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,500.00
	01	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,500.00
	01	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,500.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	146,000.00
	01	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,000.00
	01	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,500.00
	01	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-2,500.00
	01	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-2,500.00
	01	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,500.00
	01	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-1,000.00
	01	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,000.00
	01	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,500.00
	01	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-4,500.00
	01	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-8,000.00
	01	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-2,500.00
	01	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-5,000.00
22	01	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-2,500.00
	01	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,000.00
	01	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-3,500.00
	01	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,500.00
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,000.00
	01	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-100,000.00
	01	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-4,500.00
	01	00	00	01	323	10	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	-10,000.00
	01	00	00	01	323	10	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	-5,000.00
	01	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	200,000.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-7,000.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,500.00
	01	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	01	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,500.00
	01	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,500.00
	01	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-15,000.00
	01	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-4,500.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-41,500.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	100,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	01	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	-2,500.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	600,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	350,000.00
	01	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	80,000.00
	01	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	38,200.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,500.00
	01	00	00	02	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-1,000.00
	01	00	00	02	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-1,500.00
	01	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-3,000.00
	01	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-9,000.00
	01	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	-3,000.00
	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-1,000.00
	01	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-4,000.00
	01	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	45,000.00
	01	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-2,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-3,500.00
	01	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-5,000.00
	01	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-4,000.00
	01	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,000.00
	01	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-4,500.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,500.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-3,500.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-2,500.00
	01	00	00	02	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	01	00	00	02	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-5,000.00
	01	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-10,000.00
	01	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-7,000.00
	01	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-5,000.00
	01	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-8,500.00
	01	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-2,000.00
	01	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-8,500.00
	01	00	00	02	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-4,000.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	01	00	00	02	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-1,000.00
	01	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-3,500.00
	01	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-5,000.00
	01	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-6,500.00
	01	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-5,000.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-3,000.00
	01	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	12,000.00
	01	00	00	02	326	10	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-2,000.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,500.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,000.00
	01	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-3,000.00
	01	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-2,000.00
	01	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,500.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,500.00
	01	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-10,000.00
	01	00	00	02	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	-2,500.00
22	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	-1,000.00
	01	00	00	02	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,500.00
	01	00	00	02	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-11,000.00
	01	00	00	02	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	01	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	130,000.00
	01	00	00	07	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-10,000.00
	01	00	00	07	221	10	HILADOS Y TELAS	-3,000.00
	01	00	00	07	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-4,500.00
	01	00	00	07	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-3,500.00
	01	00	00	07	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-10,000.00
	01	00	00	07	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	01	00	00	07	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-3,000.00
	01	00	00	07	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-10,000.00
	01	00	00	07	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-8,500.00
	01	00	00	07	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-15,000.00
	01	00	00	07	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	110,000.00
	01	00	00	07	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-10,000.00
	01	00	00	07	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-5,000.00
	01	00	00	07	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-5,000.00
	01	00	00	07	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-8,000.00
	01	00	00	07	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-8,000.00
	01	00	00	07	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	01	00	00	07	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-1,500.00
	01	00	00	07	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-10,000.00
	01	00	00	07	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-3,500.00
	01	00	00	07	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-6,500.00
	01	00	00	07	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,500.00
	01	00	00	07	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-9,000.00
	01	00	00	07	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-8,000.00
	11	00	00	01	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-8,000.00
	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-5,000.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-7,000.00
	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-6,000.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	19,000.00
	11	00	00	01	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-4,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-4,000.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-4,000.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,500.00
	11	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-2,500.00
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-2,500.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-3,500.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-3,500.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00
	11	00	00	01	326	10	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-2,000.00
	11	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	15,000.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-7,000.00
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-5,000.00
	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,000.00
	11	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	-6,000.00
	12	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	12	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-32,000.00
	12	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,000.00
	12	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	12	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-150,000.00
	15	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-30,000.00
	15	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	-20,000.00
	15	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	15	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,500.00
	15	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-30,000.00
	15	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-14,000.00
	15	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-12,000.00
	15	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	15	00	00	01	312	10	AGUA	10,000.00
	15	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,500.00
	15	00	00	01	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	12,000.00
	15	00	00	02	313	10	GAS	2,000.00
	15	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	36,000.00
	15	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,000.00
22	15	00	00	02	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,000.00
	15	00	00	02	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	2,000.00
	21	00	00	01	371	10	PASAJES	1,400.00
	21	00	00	01	372	10	VIATICOS	3,600.00
	23	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-38,200.00
	23	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000.00
	23	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-8,000.00
	30	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,000.00
	30	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-10,000.00
	30	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-4,000.00
	30	00	00	01	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	30	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-8,000.00
	30	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	30	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-10,000.00
	30	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-8,000.00
	30	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-18,000.00
	30	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-6,500.00
	30	00	00	01	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	30	00	00	01	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-4,000.00
	30	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-10,000.00
	30	00	00	01	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	30	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-10,500.00
	30	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00
	30	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	30	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-7,000.00
	30	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	30	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-8,000.00
	30	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-5,000.00
	30	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-8,000.00
	30	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-7,000.00
	30	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-7,000.00
	30	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-7,500.00
	30	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-8,000.00
	30	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-8,000.00
	30	00	00	01	279	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	30	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,500.00
	30	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-3,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	30	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-6,000.00
	30	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-8,000.00
	30	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00
	30	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,500.00
	30	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,500.00
	30	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	30	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	30	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	30	00	00	01	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-2,500.00
	30	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,500.00
	30	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-8,000.00
	30	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	30	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-10,000.00
	30	00	00	01	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	-6,500.00
	30	00	00	01	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	-6,500.00
	30	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-7,500.00
	30	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-4,500.00
	30	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	30	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	30	00	00	07	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-5,000.00
	30	00	00	07	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-9,000.00
	30	00	00	07	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-10,000.00
	30	00	00	07	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-8,000.00
	30	00	00	07	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-8,000.00
	30	00	00	07	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	30	00	00	07	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-5,000.00
	30	00	00	07	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-10,000.00
	30	00	00	07	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-10,000.00
	30	00	00	07	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-2,000.00
	30	00	00	07	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-5,000.00
	30	00	00	07	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-2,500.00
	30	00	00	07	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-2,500.00
	30	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	30	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,000.00
	30	00	00	07	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-8,000.00
	30	00	00	07	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-9,000.00
	30	00	00	07	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00
22	30	00	00	07	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	30	00	00	07	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-6,000.00
	30	00	00	07	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-2,000.00
	30	00	00	07	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-2,500.00
	30	00	00	07	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,000.00
	30	00	00	07	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-2,500.00
	30	00	00	07	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,500.00
	30	00	00	07	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	30	00	00	07	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-500.00
	30	00	00	07	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-500.00
	30	00	00	07	279	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	30	00	00	07	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,000.00
	30	00	00	07	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-10,000.00
	30	00	00	07	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	30	00	00	07	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-3,000.00
	30	00	00	07	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-10,000.00
	30	00	00	07	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-10,000.00
	30	00	00	07	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-5,000.00
	30	00	00	07	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-10,000.00
	30	00	00	07	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-15,000.00
	30	00	00	07	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-15,000.00
	30	00	00	07	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	30	00	00	07	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-5,000.00
	30	00	00	07	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-3,000.00
	30	00	00	07	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	30	00	00	07	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	30	00	00	07	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-12,000.00
	30	00	00	07	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-6,000.00
	30	00	00	07	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-11,000.00
	30	00	00	07	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-9,000.00
	30	00	00	07	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-8,000.00
	30	00	00	07	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-8,500.00
	30	00	00	07	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-2,500.00
	30	00	00	07	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,500.00
	30	00	00	07	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,500.00
	30	00	00	07	345	10	DE CAPACITACION	-2,500.00
	30	00	00	07	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-2,500.00

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5853.pdf*

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	30	00	00	07	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,500.00
	30	00	00	07	351	10	TRANSPORTE	-10,000.00
	30	00	00	07	351	10	TRANSPORTE	-10,000.00
	30	00	00	07	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	30	00	00	07	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	30	00	00	07	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	30	00	00	07	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00
	30	00	00	07	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-5,000.00
	30	00	00	07	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-18,000.00
	30	00	00	07	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	-8,000.00
	30	00	00	07	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	30	00	00	07	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-65,000.00
	30	00	00	07	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-50,000.00
	30	00	00	07	439	10	EQUIPOS VARIOS	-50,000.00
	30	00	00	07	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-30,000.00
25	01	00	00	02	315	12219	CORREOS Y TELEGRAFOS	50,000.00
	01	00	00	02	346	12219	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-50,000.00
	01	00	00	03	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	50,000.00
	01	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000.00
	01	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	300,000.00
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	12,000,000.00
	01	00	00	03	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	2,000.00
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-962,000.00
	11	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	10,000.00
	11	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	50,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	220,000.00
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-65,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-130,000.00
	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-30,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-40,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,120,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	3,600.00
26	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100.00
	01	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	32,000.00
	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	9,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	800,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,000.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-2,000.00
	01	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-3,000.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,000.00
	01	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	8,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	3,000.00
	01	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	1,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	40,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	50,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	01	00	00	02	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-5,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-70,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	130,000.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	220,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	875,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-11,900.00
	01	00	00	14	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,200.00
	01	00	00	14	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,500.00
	01	00	00	14	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,200.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	3,400.00
	01	00	00	14	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	600.00
	01	00	00	14	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	01	00	00	14	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-2,000.00
	01	00	00	14	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-3,000.00
	01	00	00	14	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-3,000.00
	01	00	00	14	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	01	00	00	14	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICAC POR INTERNET	1,000.00
	01	00	00	14	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-3,000.00
	01	00	00	14	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	01	00	00	14	383	10	DERECHOS Y TASAS	-5,000.00
	01	00	00	14	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-3,000.00
	01	00	00	15	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	95,000.00
	01	00	00	18	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	01	00	00	20	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	530,000.00
	01	00	00	20	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	57,000.00
	01	00	00	20	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,000.00
	01	00	00	20	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,000.00
	01	00	00	20	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,600.00
	01	00	00	20	117	10	COMPLEMENTOS	39,000.00
	01	00	00	20	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	700.00
	01	00	00	20	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,600.00
	04	00	00	05	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-39,000.00
	15	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	155,000.00
	15	01	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,000.00
	15	01	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	705,000.00
	15	01	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	15	01	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,000.00
	15	01	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-7,807.85
	15	01	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-575.70
	15	01	00	01	234	12316	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,500.00
	15	01	00	01	254	12316	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	15	01	00	01	255	12316	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	9,500.00
	15	01	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-350.00
	15	01	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-476.80
	15	01	00	01	262	12316	PRODUCTOS NO FERROSOS	16,000.00
	15	01	00	01	269	12316	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,000.00
	15	01	00	01	279	12316	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,500.00
	15	01	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-459.70
	15	01	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-561.54
	15	01	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-262.00
	15	01	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-500.00
	15	01	00	01	332	12316	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	15	01	00	01	342	12316	MEDICOS Y SANITARIOS	-6,500.00
26	15	01	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-200.00
	15	01	00	01	351	12316	TRANSPORTE	-45,000.00
	15	01	00	01	371	10	PASAJES	-15,000.00
	15	01	00	01	372	10	VIATICOS	-23,644.70
	15	01	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-906.85
	15	01	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-501.00
	15	01	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,000.00
	15	01	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	70,000.00
	15	01	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	15	01	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-9,300.00
	15	01	00	04	215	11777	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	15	01	00	04	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-10,000.00
	15	01	00	04	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-10,000.00
	15	01	00	04	251	11777	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	15	01	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00
	15	01	00	04	255	11777	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00
	15	01	00	04	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-917.60
	15	01	00	04	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-9,999.48
	15	01	00	04	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-231.90
	15	01	00	04	264	11777	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	15	01	00	04	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-447.72
	15	01	00	04	279	11777	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	15	01	00	04	291	11777	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	15	01	00	04	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-7,474.84
	15	01	00	04	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-15,000.00
	15	01	00	04	335	11777	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-3,000.00
	15	01	00	04	345	10	DE CAPACITACION	-3,000.00
	15	01	00	04	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-13,988.98
	15	01	00	04	371	10	PASAJES	-15,000.00
	15	01	00	04	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	15	01	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	15	01	00	04	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-7,800.00
	15	02	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	275,000.00
	15	02	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,000.00
	15	02	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	15	02	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	15	02	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	3,700.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	15	03	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	45,000.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,540,000.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-8,000.00
	18	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	18	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	18	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,000.00
	18	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	18	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	18	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	16,000.00
	18	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	18	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-8,000.00
	18	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-5,000.00
	18	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-5,000.00
	18	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-3,000.00
	18	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,000.00
	18	00	00	01	371	10	PASAJES	-6,000.00
	18	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-16,000.00
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,010,000.00
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,000.00
	18	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	18	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	18	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	500.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	18	00	00	04	223	12915	CONFECCIONES TEXTILES	-200,000.00
	18	00	00	04	258	12915	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	30,000.00
	18	00	00	04	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-100,000.00
	18	00	00	04	269	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	18	00	00	04	275	12915	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	20,000.00
	18	00	00	04	292	12915	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	18	00	00	04	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-593.34
	18	00	00	04	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-240.00
	18	00	00	04	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-3,461.00
	18	00	00	04	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,959.98
	18	00	00	04	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-3,499.99
	18	00	00	04	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	18	00	00	04	351	10	TRANSPORTE	-3,260.00
	18	00	00	04	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-4,820.74
26	18	00	00	04	371	10	PASAJES	-15,000.00
	18	00	00	04	372	10	VIATICOS	-50,000.00
	18	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-14,758.29
	18	00	00	04	432	12915	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-50,000.00
	18	00	00	04	434	12915	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	50,000.00
	18	00	00	04	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-20,000.00
	18	00	00	04	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-50,000.00
	18	00	00	04	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-30,000.00
	26	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	700,000.00
	26	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000.00
	26	00	00	03	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-40,000.00
	26	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-40,000.00
	26	01	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	32	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	255,000.00
	32	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,000.00
	32	00	00	07	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	32	00	00	07	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	32	00	00	07	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	32	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-7,000.00
	32	00	00	07	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00
	32	00	00	07	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-6,000.00
	32	00	00	07	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-6,000.00
	32	00	00	07	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-6,000.00
	32	00	00	07	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-6,000.00
	32	00	00	07	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-5,000.00
	32	00	00	07	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-6,000.00
	32	00	00	07	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	-3,000.00
	32	00	00	07	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	32	00	00	07	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-4,000.00
	32	00	00	07	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	32	00	00	07	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-5,000.00
	32	00	00	07	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	32	00	00	07	351	10	TRANSPORTE	-7,000.00
	32	00	00	07	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	32	00	00	07	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-4,000.00
	32	00	00	07	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-7,000.00
	32	00	00	07	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-7,000.00

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5853.pdf*

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	32	00	00	07	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-10,000.00
	32	00	00	07	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-10,000.00
	32	00	00	07	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-20,000.00
	33	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,520,000.00
	33	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-21,500.00
	33	00	00	07	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	33	00	00	07	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,200.00
	33	00	00	07	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	33	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	8,000.00
	33	00	00	07	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	33	00	00	07	351	12114	TRANSPORTE	-2,000.00
	33	00	00	07	355	12114	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
	40	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	415,000.00
	40	03	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	55,000.00
	40	04	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000.00
	42	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
28	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	16,000.00
	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-42,000.00
	06	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	130,000.00
	06	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-130,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	15,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,500.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,500.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	12	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	3,000.00
	40	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	40	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	5,000.00
	40	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	40	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	55	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	2,000.00
	55	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-28,000.00
	60	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,000.00
	60	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
28	60	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,000.00
	60	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-18,000.00
	60	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	18,000.00
	60	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	60	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	60	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7,000.00
	61	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000.00
	61	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	8,000.00
30	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,200.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	273,876.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,200.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-17,400.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-6,100.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-3,100.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-3,300.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	50,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	10,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,300.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	852,564.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-2,500.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-25,450.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	-1,200.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,500.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-8,500.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-32,700.00
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-4,950.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-12,800.00
	01	00	00	02	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-11,000.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-5,500.00
	01	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-8,000.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-20,000.00
	01	00	00	02	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	170,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	148,000.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	01	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,450.00
	01	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-6,500.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-7,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	15,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	25,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-3,000.00
	01	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	01	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	01	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	654,400.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-6,300.00
	01	00	00	02	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,800.00
	01	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-5,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-40,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,600.00
	01	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-64,613.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,300.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	74,926.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-2,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,900.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,000.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,100.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-10,500.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,500.00
	12	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-500,000.00
	12	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-650,000.00
	12	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-100,000.00
	12	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-1,450,000.00
	12	00	00	01	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	2,600,000.00
	12	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-1,700.00
	12	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	90,305.00
	12	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-1,900.00
	12	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-4,600.00
	12	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	94,481.00
30	12	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,100.00
	12	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,600.00
	12	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-7,900.00
	12	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-2,030.00
	12	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-30,000.00
	12	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	12	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000.00
	12	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-4,500.00
	12	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	73,546.00
	12	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,800.00
	12	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,800.00
	12	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,500.00
	12	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,600.00
	12	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-50,000.00
	12	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	375,609.00
	12	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	12	00	00	04	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-9,800.00
	12	00	00	04	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-15,000.00
	12	00	00	04	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-4,500.00
	12	00	00	04	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	5,000.00
	12	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	12	00	00	04	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	12	00	00	04	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-6,000.00
	12	00	00	04	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00
	12	00	00	04	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	12	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	12	00	00	04	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-5,000.00
	12	00	00	04	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-5,000.00
	12	00	00	04	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	12	00	00	04	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	12	00	00	04	345	10	DE CAPACITACION	-4,000.00
	12	00	00	04	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	12	00	00	04	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	157,136.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,300.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-14,800.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,900.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,500.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-1,800.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,500.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,800.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-6,400.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,300.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	14,451,303.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-29,000.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-14,500.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	274,100.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,400.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,734,032.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	31,000.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,000.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	103,500.00
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	5,000.00
	14	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-271,737.00
	14	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	14	00	00	01	372	10	VIATICOS	100,000.00
	14	00	00	01	372	10	VIATICOS	50,000.00
	14	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	14	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-293,000.00
	14	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-154,700.00
	14	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	853,216.00
	14	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	594,808.00
	14	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	867,566.00
	15	00	00	01	512	10	PENSIONES	3,954,013.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,300.00
	15	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-63,000.00
	15	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,300.00
	15	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-6,070.00
	15	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,500.00
	15	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-19,000.00
	15	00	00	02	372	10	VIATICOS	100,000.00
	15	00	00	02	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-100,000.00
31	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	666,277.00
31	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	8,775.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	743,275.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	89,831.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	72,486.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	895,263.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,006.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	6,888.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-100,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-89,808.79
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	3,222.65
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,580,988.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	137,928.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,944,991.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	328,834.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	265,494.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	3,100,025.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	39,243.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	45,707.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	4,410.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	44,940.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	803,213.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	50,003.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	84,586.50
	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	8,200.00
	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	01	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	22,800.00
	01	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	25,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	986.89
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,748.94
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,799.34
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	17,340.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	950.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	-242,511.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,573,964.00

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5853.pdf*

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	206,129.00
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,660,018.00
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	320,215.00
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	258,537.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	2,548,902.00
	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	36,970.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	48,420.00
	01	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,416,216.27
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	615,538.00
	01	00	00	04	113	10	ADICIONALES	87,383.00
	01	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	637,727.00
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	128,575.00
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	103,810.00
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	419,402.00
	01	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15,392.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	146,888.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	572,243.00
	01	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	22,333.00
	01	00	00	04	211	12214	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	01	00	00	04	222	12214	PRENDAS DE VESTIR	-25,000.00
	01	00	00	04	231	12214	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-35,000.00
	01	00	00	04	242	12214	ARTICULOS DE CAUCHO	-35,000.00
	01	00	00	04	255	12214	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	75,535.00
	01	00	00	04	256	12214	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-27,806.00
	01	00	00	04	256	12214	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	01	00	00	04	263	12214	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-75,000.00
	01	00	00	04	275	12214	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-11,366.00
	01	00	00	04	296	12214	REPUESTOS Y ACCESORIOS	85,000.00
	01	00	00	04	296	12214	REPUESTOS Y ACCESORIOS	83,225.00
	01	00	00	04	329	12214	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	01	00	00	04	331	12214	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-95,000.00
	01	00	00	04	331	12214	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-135,000.00
	01	00	00	04	332	12214	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	01	00	00	04	332	12214	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	17,945.00
	01	00	00	04	335	12214	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-29,000.00
	01	00	00	04	345	12214	DE CAPACITACION	26,500.00
	01	00	00	04	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
31	01	00	00	04	355	12214	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	01	00	00	04	371	12214	PASAJES	-104,424.00
	01	00	00	04	372	12214	VIATICOS	35,000.00
	01	00	00	04	372	12214	VIATICOS	171,925.00
	01	00	00	04	379	12214	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	35,000.00
	01	00	00	04	379	12214	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	194,660.00
	01	00	00	04	436	12214	EQUIPO PARA COMPUTACION	133,700.00
	01	00	00	04	436	12214	EQUIPO PARA COMPUTACION	143,465.00
	01	00	00	04	437	12214	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-81,864.00
	01	00	00	04	438	12214	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-24,393.00
	01	00	00	04	441	12214	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-143,465.00
	01	00	00	04	441	12214	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-24,637.00
	44	00	01	99	422	12422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-3,708,546.92
	44	00	02	64	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-109,651.33
	44	00	02	64	422	12422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,708,546.92
	46	00	04	54	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-453,410.58
	46	00	04	67	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,070,183.94
	46	00	04	72	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,126,392.98
	51	00	02	91	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,392,449.90
	51	00	02	92	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-56,209.04
	51	00	02	92	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,548,132.50
	51	00	02	93	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,790,669.07
	52	00	01	74	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-300,000.00
	52	00	01	81	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-162,797.39
	52	00	02	72	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-740,542.04
	52	00	02	75	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-869,157.15
	52	00	03	60	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-107,877.24
	52	00	03	77	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-142,789.99
	55	00	04	65	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,245,136.46
	55	00	10	73	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-4,731,553.20
	55	00	16	90	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-641,954.41
	58	00	01	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,200,000.00
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,000,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	7,000,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,200,000.00
	01	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-1,651,400.00
	01	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	160,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	01	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-1,115,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,000,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	4,000,000.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,700,000.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	01	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	01	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	01	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50,000.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	01	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICAC POR INTERNET	-20,000.00
	01	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICAC POR INTERNET	10,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	30,000.00
	01	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	15,000.00
	01	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	10,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	25,000.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	25,000.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	5,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	100,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	100,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150,000.00
	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	50,000.00
	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	15,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	50,000.00
	01	00	00	02	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00
	01	00	00	02	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	15,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	19	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000,000.00
32	19	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000,000.00
	24	00	00	07	345	10	DE CAPACITACION	-30,000.00
	24	00	00	07	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	30,000.00
	24	00	00	13	345	10	DE CAPACITACION	-245,000.00
	24	00	00	13	345	10	DE CAPACITACION	-108,600.00
	24	00	00	13	345	10	DE CAPACITACION	-150,000.00
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,000,000.00
	27	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	5,000,000.00
	27	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,200,000.00
	27	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	150,000.00
	27	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	27	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	27	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	5,000.00
	27	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	10,000.00
	27	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	27	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	27	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20,000.00
	27	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	10,000.00
	27	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	15,000.00
36	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,139,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-11,327.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	65,357.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,426.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	586.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	352.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-51,408.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-678.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,847,516.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	130,010.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	122,000.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	49,375.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-205,000.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-350,000.00
	11	00	00	02	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	555,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,540.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-2,240.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,573,200.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
36	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	175,000.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-130,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-45.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	-206.00
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	85,100.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,700.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,710.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	24,022.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	41,000.00
38	83	00	00	01	726	10	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	20,000,000.00
	83	00	00	01	726	16134	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	124,738,983.72
	89	00	00	01	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	70,000,000.00
	89	00	00	06	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	2,000,000.00
	90	00	00	01	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	43,500,000.00
	90	00	00	01	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	22,650,000.00
	90	00	00	01	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,500,000.00
	90	00	00	01	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,800,000.00
	94	00	00	01	571	11242	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	10,834,024.19
	94	00	00	01	571	11262	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	158,562,172.88
	94	00	00	01	571	11262	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	1,489,370.72
	94	00	00	01	571	11312	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	42,110,263.12
	94	00	00	01	571	12419	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	10,000,000.00
	94	00	00	02	571	11242	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	327,690.74
	94	00	00	02	571	11262	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	-1,489,370.72
	94	00	00	05	572	12419	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-10,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-20,493,368.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-12,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-13,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,800,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-43,500,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-22,650,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,500,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-32,904,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-365,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-44,133,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-874,700.00
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-70,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-14,125,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,954,013.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,610,378.97
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-53,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-106,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-5,186,031.97
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,796,910.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-5,183,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-95,929,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	33,537,955.82
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	38,380,883.99
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	200,520,264.02
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	18,233,020.12
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	16,318,551.71
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	162,895.44
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	343,163.53
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	21,928,710.04
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	77,600,693.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	27,854,787.52
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,725,500.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-58,100,000.00
	97	00	00	04	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	13,000,000.00
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	3,610,378.97
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	3,000,000.00
	98	00	00	07	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	874,700.00
	98	00	00	10	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	5,186,031.97
	99	00	00	43	652	10	INCREMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS	-20,000,000.00
41	01	00	00	03	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-4,752,339.03
	01	00	00	03	256	12911	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-746,269.19
	01	00	00	03	296	12318	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-54,000.00
	01	00	00	03	334	12911	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-400,000.00
	01	00	00	03	341	12911	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	1,597,131.78
	01	00	00	03	341	12911	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-1,597,131.78
	12	00	00	01	256	12911	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,748,760.00
	14	00	00	01	256	12911	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	874,380.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	15	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,274,739.03
	15	00	00	01	256	12318	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	54,000.00
	15	00	00	01	256	12911	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	120,260.97
	16	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,738,800.00
	17	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,738,800.00
42	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-428,826.66
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-96,971.47
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,880,731.97
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	919,268.03
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	350,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-49,555.04
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-35,473.51
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	280,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-198,887.16
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	800.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-5,270.95
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-21,611.82
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-621.02
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	400,000.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,032.90
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	110,000.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,686.27
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-42,915.38
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-488.23
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-13,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-8,753.36
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-13,174.26
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	103,500.00
	01	00	00	01	299	12318	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	01	00	00	01	299	12318	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	01	00	00	01	299	16131	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,347.92
43	11	00	00	01	347	12319	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-6,000,000.00
	11	00	00	01	519	10	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	-10,000,000.00
	11	00	11	56	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	10,000,000.00
43	11	00	11	56	422	12319	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	6,000,000.00
44	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,569,575.47
	01	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	350.00
	01	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,550.00
	01	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-7,604.10
	01	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	880.00
	01	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,921.50
	01	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,902.60
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,328.58
	01	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,400.00
	01	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	13,062.68
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-21,791.26
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,607,616.84
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000,000.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000,000.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,569,575.47
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500,000.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	250,000.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,071.23
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	690.90
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	250,000.00
	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	14	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	50,000.00
	14	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	47,340.00
	14	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1,000.00
	14	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-700,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-200,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-47,730.00
	14	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	14	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	14	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	390.00
	14	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	390.00
	14	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	14	00	00	02	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-2,600,000.00
	14	00	00	02	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	65,000.00
	14	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-818,439.00
	14	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,635,791.00

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5853.pdf*

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-1,266,335.00
	14	00	00	06	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	121,000.00
	14	00	00	06	371	10	PASAJES	-21,537.00
	14	00	00	19	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	500.00
	14	00	00	19	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	4,000.00
	14	00	00	19	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICAC POR INTERNET	5,000.00
	14	00	00	19	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICAC POR INTERNET	10,000.00
	14	00	00	19	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	4,000.00
	14	00	00	19	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
	14	00	00	19	351	10	TRANSPORTE	-18,000.00
	14	00	00	23	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,500,000.00
	14	00	00	23	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3,363,712.00
	14	01	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-400,000.00
	14	01	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	14	01	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	1,000.00
	14	01	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,000.00
	14	01	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	68,000.00
	14	01	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	30,000.00
	14	01	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	240,000.00
	14	01	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	400,000.00
	14	01	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-25,000.00
	14	01	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-570,000.00
	14	01	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,000,000.00
	14	01	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
	14	01	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	35,000.00
	14	01	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	14	01	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
	14	01	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	14	01	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	59,000.00
	14	01	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	80,000.00
	14	01	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	70,000.00
	14	01	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20,000.00
	14	01	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	440,000.00
	14	01	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00
	14	01	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	14	01	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	30,000.00
	14	01	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	1,000.00
44	14	01	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	14	01	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	35,000.00
	14	01	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	14	01	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000.00
	14	01	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	210,000.00
	14	01	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
	14	01	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9,000.00
	14	01	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	14	01	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-10,000.00
	14	01	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-200,000.00
	14	01	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-760,000.00
	14	01	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-58,000.00
	14	01	00	01	372	10	VIATICOS	18,000.00
	14	01	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	8,000.00
	14	01	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,000.00
	14	01	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00
	14	01	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	880.00
	14	01	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	13,600.00
	14	01	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	154,209.30
	14	01	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	615,580.75
	14	01	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-347,772.85
	14	01	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,740.00
	14	01	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	570.00
	14	01	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	36,675.00
	14	01	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	3,880.00
	14	01	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	24,349.00
	14	01	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	68,303.00
	14	01	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	30,045.30
	14	01	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	41,917.80
	14	01	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,880.00
	14	01	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	74,951.16
	14	01	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	44,044.61
	14	01	00	02	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	55,802.20
	14	01	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	8,800.00
	14	01	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	21,550.00
	14	01	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-200,000.00
	14	01	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-310,222.68

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	01	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	15,615.00
	14	01	00	02	351	10	TRANSPORTE	62,962.90
	14	01	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	120,605.12
	14	01	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	939.66
	14	01	00	02	371	10	PASAJES	79,750.00
	14	01	00	02	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-18,142.00
	14	01	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	18,142.00
	14	01	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-827,655.27
	14	01	00	04	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	50,000.00
	14	01	00	04	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	500,000.00
	14	01	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-200,000.00
	14	01	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500,000.00
	14	01	00	04	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	40,000.00
	14	01	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	250,000.00
	14	01	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	500,000.00
	14	01	00	04	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-500,000.00
	14	01	00	04	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-340,000.00
	14	01	00	04	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-300,000.00
	14	02	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	60,000.00
	14	02	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	25,000.00
	14	02	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	14	02	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	35,000.00
	14	02	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	35,000.00
	14	02	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100,000.00
	14	02	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	20,000.00
	14	02	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
	14	02	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50,000.00
	14	02	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	35,000.00
	14	02	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	14	02	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-130,000.00
	14	02	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-50,000.00
	14	02	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	18,100.00
	14	02	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-18,100.00
	14	02	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-50,000.00
	14	02	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,000.00
	14	02	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-23,000.00
	14	02	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20,000.00
44	14	02	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,000.00
	14	02	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	45,889.90
	14	02	00	04	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	84,702.77
	14	02	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100,000.00
	14	02	00	04	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	6,502.60
	14	02	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	107,004.04
	14	02	00	04	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-144,965.29
	14	02	00	04	351	10	TRANSPORTE	840.00
	14	02	00	04	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	25.98
	14	02	00	06	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	14	02	00	06	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	14	02	00	06	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	11,000.00
	14	02	00	06	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	60,000.00
	14	02	00	06	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-309,000.00
	14	02	00	06	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	14	02	00	06	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	14	02	00	06	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	150,000.00
	14	02	00	06	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	25,000.00
	14	02	00	06	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-90,000.00
	14	02	00	06	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	14	02	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	14	02	00	07	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-245,000.00
	14	02	00	07	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-60,000.00
	14	02	00	07	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	50,000.00
	14	02	00	07	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00
	14	02	00	07	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	15,000.00
	14	02	00	07	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	14	02	00	07	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000.00
	14	02	00	07	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,000.00
	14	02	00	07	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	10,000.00
	14	02	00	08	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	30,000.00
	14	02	00	08	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	5,000.00
	14	02	00	08	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	30,000.00
	14	02	00	08	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	25,000.00
	14	02	00	08	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	25,000.00
	14	02	00	08	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	14	02	00	08	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	30,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	02	00	08	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	25,000.00
	14	02	00	08	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	14	02	00	08	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	14	02	00	08	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	14	02	00	10	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100,000.00
	14	02	00	10	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	14	02	00	10	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	70,000.00
	14	02	00	10	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-80,000.00
	14	02	00	11	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	14	02	00	11	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	14	02	00	11	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	14	02	00	11	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-40,000.00
	14	02	00	11	439	10	EQUIPOS VARIOS	20,000.00
	14	02	00	12	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-540,000.00
	14	02	00	12	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-60,000.00
	14	02	00	12	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	50,000.00
	14	02	00	12	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	60,000.00
	14	02	00	12	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	5,000.00
	14	02	00	12	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	10,000.00
	14	02	00	12	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	45,000.00
	14	02	00	12	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	120,000.00
	14	02	00	12	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	200,000.00
	14	02	00	12	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	200,000.00
	14	02	00	12	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-40,000.00
	14	02	00	12	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	14	02	00	12	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15,000.00
	14	02	00	12	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	40,000.00
	14	02	00	12	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	25,000.00
	14	02	00	12	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	5,000.00
	14	02	00	12	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	6,000.00
	14	02	00	12	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	6,000.00
	14	02	00	12	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
	14	02	00	12	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	14	02	00	12	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	02	00	12	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	30,000.00
	14	02	00	12	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	60,000.00
	14	02	00	12	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	25,000.00
44	14	02	00	12	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	14	02	00	12	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	14	02	00	12	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	15,000.00
	14	02	00	12	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-500,000.00
	14	02	00	12	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	14	02	00	12	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000.00
	14	02	00	12	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	15,000.00
	14	02	00	12	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00
	14	02	00	12	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	100,000.00
	14	02	00	12	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	100,000.00
	14	02	00	12	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	15,000.00
	14	02	00	12	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-150,000.00
	14	02	00	12	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	15,000.00
	14	02	00	12	439	10	EQUIPOS VARIOS	15,000.00
	14	02	00	12	439	10	EQUIPOS VARIOS	20,000.00
	14	03	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,500.00
	14	03	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000.00
	14	03	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-2,000.00
	14	03	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,500.00
	14	03	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-500.00
	14	03	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500.00
	14	03	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,500.00
	14	03	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	2,500.00
	14	03	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	14	03	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	500.00
	14	03	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	8,000.00
	14	03	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-40,000.00
	14	03	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	14	03	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	10,000.00
	14	03	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	500.00
	14	03	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-8,690.00
	14	03	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	6,500.00
	14	03	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	7,100.00
	14	03	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	21,100.00
	14	03	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	2,600.00
	14	03	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-28,610.00
	14	03	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	03	00	04	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	14	03	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	14	03	00	04	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	15,000.00
	14	03	00	04	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25,000.00
	14	03	00	04	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-15,000.00
	14	03	00	06	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40,000.00
	14	03	00	06	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-60,000.00
	14	03	00	06	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	14	03	00	06	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	14	03	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	14,000.00
	14	03	00	07	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-1,000.00
	14	03	00	07	221	10	HILADOS Y TELAS	-1,000.00
	14	03	00	07	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-1,000.00
	14	03	00	07	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-2,500.00
	14	03	00	07	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-1,000.00
	14	03	00	07	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	90,000.00
	14	03	00	07	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,000.00
	14	03	00	07	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-1,000.00
	14	03	00	07	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-2,000.00
	14	03	00	07	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-2,000.00
	14	03	00	07	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	14	03	00	07	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-1,000.00
	14	03	00	07	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	50,000.00
	14	03	00	07	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-20,500.00
	14	03	00	07	371	10	PASAJES	36,000.00
	14	03	00	07	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-2,500.00
	14	03	00	07	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-2,500.00
	14	03	00	07	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-2,500.00
	14	03	00	07	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-2,500.00
	14	03	00	07	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-2,500.00
	14	03	00	07	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-2,500.00
	14	03	00	08	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,000.00
	14	03	00	08	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	14	03	00	08	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-18,000.00
	14	03	00	08	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,000.00
	14	03	00	08	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6,000.00
	14	03	00	08	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
44	14	03	00	08	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	2,000.00
	14	03	00	08	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,000.00
	14	03	00	10	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350.00
	14	03	00	10	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-350.00
	14	03	00	11	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,500.00
	14	03	00	11	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-1,000.00
	14	03	00	11	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-2,000.00
	14	03	00	11	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3,000.00
	14	03	00	11	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,000.00
	14	03	00	11	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	14	03	00	11	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-1,000.00
	14	03	00	11	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,500.00
	14	03	00	11	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	14	03	00	11	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,000.00
	14	03	00	11	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-3,000.00
	14	03	00	11	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-4,000.00
	14	03	00	11	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-4,000.00
	14	03	00	12	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	14	03	00	12	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	6,000.00
	14	03	00	12	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	3,000.00
	14	03	00	12	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,000.00
	14	03	00	12	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-31,000.00
	14	03	00	12	351	10	TRANSPORTE	7,000.00
	14	03	00	12	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,000.00
	14	03	00	12	371	10	PASAJES	-10,000.00
	14	03	00	13	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,000.00
	14	03	00	13	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,000.00
	14	03	00	14	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	15,000.00
	14	03	00	14	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,000.00
	14	03	00	14	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	10,000.00
	14	03	00	14	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	14	03	00	14	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	14	03	00	14	372	10	VIATICOS	20,000.00
	14	03	00	15	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	6,000.00
	14	03	00	15	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-6,000.00
	14	03	00	18	221	10	HILADOS Y TELAS	5,000.00
	14	03	00	18	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	03	00	18	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-10,000.00
	14	03	00	18	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	10,000.00
	14	03	00	18	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	70,000.00
	14	03	00	18	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	14	03	00	19	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	14	03	00	19	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	25,000.00
	14	03	00	19	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	14	03	00	20	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	14	03	00	20	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	6,000.00
	14	03	00	20	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	14	03	00	20	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,000.00
	14	03	00	20	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	10,000.00
	14	03	00	20	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	14	03	00	20	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-8,000.00
	14	03	00	20	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	14	03	00	20	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	15	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,541.90
	15	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,650.00
	15	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	740.00
	15	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-8,000.00
	15	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-6,000.00
	15	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	946.51
	15	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	7,200.00
	15	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	314.06
	15	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICAC POR INTERNET	3,674.29
	15	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-4,000.00
	15	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-14,000.00
	15	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	192.50
	15	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	324.54
	15	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	13,500.00
45	01	00	00	04	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICAC POR INTERNET	1,000.00
	01	00	00	04	315	34616	CORREOS Y TELEGRAFOS	-150,000.00
	01	00	00	04	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	01	00	00	04	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	75,000.00
	01	00	00	04	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	25,000.00
	01	00	00	04	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	01	00	00	04	432	34616	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	150,000.00
45	03	00	00	02	513	10	BECAS	-2,500,000.00
	03	00	00	05	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-600,000.00
	11	00	00	02	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-2,270,000.00
	11	00	00	03	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	28,953,836.00
	12	00	00	01	313	10	GAS	-7,310,000.00
	12	00	00	01	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-3,000,000.00
	12	00	00	05	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	40,000,000.00
	13	00	00	01	313	10	GAS	-5,409,530.00
	13	00	00	03	371	10	PASAJES	-1,699,000.00
	13	00	00	03	372	10	VIATICOS	-1,230,138.00
	13	00	00	03	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-1,791,523.00
	13	00	00	05	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	40,000,000.00
	18	00	00	04	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-60,000.00
	18	00	00	04	345	10	DE CAPACITACION	-100,000.00
	25	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00
	25	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-40,000.00
	25	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	25	00	00	03	371	10	PASAJES	-40,000.00
	25	00	00	03	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
	28	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-35,000.00
	28	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000,000.00
	28	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	25,000.00
	28	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	28	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000.00
	28	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000,000.00
	28	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	25,000.00
	28	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-900,000.00
	28	00	00	01	371	10	PASAJES	-40,000.00
	28	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-1,459,121.00
	28	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-21,400,000.00
	28	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-500,000.00
	28	00	00	03	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-24,824,524.00
	28	00	00	04	351	10	TRANSPORTE	-18,950,000.00
	28	00	00	05	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-4,950,000.00
	28	00	00	05	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-5,000,000.00
52	11	00	00	01	211	12911	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	11	00	00	01	293	12911	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
52	11	00	00	01	353	12911	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	11	00	00	01	391	21112	SERVICIOS DE CEREMONIAL	101,286.85
	11	00	00	01	552	12911	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-15,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	12,739.00
	11	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,150.00
	11	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-101,562.43
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	11,930.00
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	9,725.00
	11	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICAC POR INTERNET	-35,000.00
	11	00	00	03	323	10	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	-52,164.00
	11	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	52,088.00
	11	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-9,000.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	202,830.00
	11	00	00	03	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-5,500.00
	11	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-11,530.00
	11	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-408,600.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	-120,000.00
	11	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-16,830.95
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	274,656.00
	11	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	12,104.38
	11	00	00	03	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	180,965.00
54	01	00	00	01	399	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1.00
	13	00	00	01	519	11522	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	25,570,626.63
56	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	333,700.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-20,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	35,000.00
	01	00	00	03	211	11273	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	01	00	00	03	296	11273	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	198,000.00
	01	00	00	06	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	58,000.00
	01	00	00	06	361	11273	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	40,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	115,000.00
	11	00	00	01	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-53,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	45,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	90,000.00
	13	00	00	09	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	42,618.85
61	11	00	00	01	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,227.71
	11	00	00	01	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	616,292.25
	11	00	00	02	126	12256	COMPLEMENTOS	260,000.00
	11	00	00	02	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	10,649.60
	11	00	00	02	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	478,229.98
	11	00	00	02	181	12256	CONTRATOS ESPECIALES	-260,000.00
	11	00	00	03	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	10,702.05
	11	00	00	03	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	686,737.47
	11	00	00	04	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,401.34
	11	00	00	04	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,162,069.30
	11	00	00	05	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,366.27
	11	00	00	05	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	704,295.12
	11	00	00	06	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,275.38
	11	00	00	06	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	410,263.78
	11	00	00	07	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-15,408.99
	11	00	00	07	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-6,079,058.09
	11	00	00	08	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-19,213.36
	11	00	00	08	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,021,170.19
65	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-30,000.00
	11	00	00	01	211	12831	ALIMENTOS PARA PERSONAS	9,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-20,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-30,000.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-20,000.00
	11	00	00	01	353	12831	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-9,000.00

Planilla Anexa Nº IV que forma parte del Decreto Nº 272
Entidades Autofinanciadas

ENTIDAD 49 - LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12811	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	171,000.00
11	00	00	01	12811	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	140,000.00
11	00	00	01	12811	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
11	00	00	01	12811	263	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	141,000.00
11	00	00	01	12811	275	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	115,000.00
11	00	00	01	12811	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	137,000.00
11	00	00	01	12811	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	17,700,000.00
11	00	00	01	12811	371	PASAJES	130,000.00
11	00	00	01	12811	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	106,000.00
11	00	00	01	12811	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	110,000.00
11	00	00	01	12811	532	TRANSF.A INST.DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	11,183,479.72
11	00	00	04	12811	517	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	300,000.00
11	00	00	04	12811	521	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-150,000.00
11	00	00	04	12811	524	TRANSF. A OTRAS INST. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-150,000.00

ENTIDAD 70 - INSTITUTO UNIV PATAGONICO DE LAS ARTES

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	10	121	RETRIBUCION DEL CARGO	1,235,203.00
11	00	00	01	10	121	RETRIBUCION DEL CARGO	1,482,244.00
11	00	00	01	10	121	RETRIBUCION DEL CARGO	35,820,892.00
11	00	00	01	10	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	18,295,638.00
11	00	00	01	10	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	185,713.00
11	00	00	01	10	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	222,855.00
11	00	00	01	10	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,385,659.00
11	00	00	01	10	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	71,951.00
11	00	00	01	10	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	86,341.00
11	00	00	01	10	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,280,695.00
11	00	00	01	10	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,086,569.00
11	00	00	01	10	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	400.00
11	00	00	01	10	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	480.00
11	00	00	01	10	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11,608.00
11	00	00	01	10	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,927,302.00
11	00	00	01	10	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	6,733.00
11	00	00	01	10	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	8,080.00
11	00	00	01	10	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	146,365.00
11	00	00	01	10	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	195,272.00

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	332,506.57
01	00	00	09	12911	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	400,000.00
18	00	00	01	12911	811	POR ASISTENCIA MEDICA	9,000,000.00
18	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	25,095,815.14

————oOo————

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 275.- 17-12-2019.- Designar, a partir del día 10 de diciembre de 2.019, al Señor Pablo Javier De Azevedo (D.N.I. N° 28.208.096) en el cargo de Subsecretario de Fruticultura del Ministerio de Producción y Agroindustria.-

DECRETO Nº 280.- 19-12-2019.- Designar, a partir del día 10 de diciembre de 2.019, al Señor Juan José Casadei (D.N.I. N° 13.823.767) en el cargo de Director de Logística, Mantenimiento y Parque Automotor de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

DECRETO Nº 298.- 19-12-2019.- Designar, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la Señora Natalia Lorena Basile (D.N.I. N° 27.292.199), y al Señor Joel Horacio Perafan (D.N.I N° 24.833.193), en el cargo de Vocal Gubernamental Titular, integrante de la Junta de Disciplina de la Ley L Nº 3.487, y a las Señoras María Noel Tarruella (D.N.I N° 35.591.779) y Cintia Fromvich (D.N.I N° 31.455.041) en el cargo de Vocales Gubernamentales Suplentes.-

DECRETO Nº 444.- 30-12-2019.- Designar, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, a la Señora Rosana Noemí Catriman (DNI N° 27.516.801), en el cargo de Directora de Recursos Humanos del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).-

DECRETO Nº 445.- 30-12-2019.- Designar, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, a la Señora Natalia Soledad Aramburu (DNI N° 28.216.841), en el cargo de Directora de Prestaciones del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).-

DECRETO Nº 68.- 05-02-2020.- Crear una vacante en la Categoría 09 del agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en la vacante generada en el Artículo precedente, con situación de revista en el Programa 22, Jurisdicción 01.00.00.02 - Secretaria General, al agente Cerutti, Sebastián - (CUIL N° 20-24228693-7) - Legajo N° 41561/8, suprimiéndose la vacante generada en la categoría 09 del agrupamiento administrativo.- Expte. Nº 003482-DRH-2019.

DECRETO Nº 69.- 05-02-2020.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.020. al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Martín Arnaldo Alfaro. D.N.I. N° 23.348.581, Clase

1.973. Legajo Personal N° 6.098. a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Lev L Nº 679 Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 137.751-PC-2019.

DECRETO Nº 108.- 13-02-2020.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, representado por su titular Contador Luis Pablo Vaisberg (D.N I N° 22.325.704) y el Señor Mauro Ariel Allapan (CUIL N° 20-27108397-2) quien desempeñara tareas correspondientes al Agrupamiento Servicio de Apoyo en el Ministerio de Economía.- EXP-2019-00067837-GDERNE-MEYS#ME.

DECRETO Nº 109.- 13-02-2020.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.020, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General. Juan Carlos Blanco, D.N.I. N° 20.483.854, Clase 1.968, Legajo Personal Nº 6.302, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario. conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV. Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV. Capítulo 1. Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 137.584-PC-2019.

DECRETO Nº 110.- 13-02-2020.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.020. al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General. Ernesto Gutierrez, D.N.I. N° 21.927.981, Clase 1.971, Legajo Personal N° 5.196. a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III. Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°. Inciso c) y d), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV. Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 128.975-S-2019.

———oOo———

RESOLUCIÓN

——

Provincia de Río Negro
SECRETARIA DE AMBIENTE,
DESARROLLO SUSTENTABLE
Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESOLUCION Nº 063/2020

Viedma, 19 de Febrero de 2020

Visto: el expediente Nº 40643-F-1991, del Registro del ex Ministerio de Producción, la Ley Q Nº 2056, Decreto reglamentario Nº 633/86, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de febrero del año 2020, mediante la Resolución Ambiental Nº 041/2020, esta Secretaría declaró abierta la Temporada 2020 de Caza Deportiva Mayor y Menor en la Provincia de Río Negro, desde el día 16 de febrero hasta 31 de Diciembre del año 2020;

Que, con fecha 19 de febrero del corriente, el área técnica de la Dirección de Fauna Silvestre solicita la rectificación del Artículo 3° de la resolución referenciada supra, aconsejando establecer un tope máximo de cinco (05) licencias y permisos de caza Deportiva Mayor y Menor por establecimiento y por temporada, exceptuando de tal medida a aquellos establecimientos inscriptos en el Registro Provincial de Cotos de Caza;

Que, corresponde entonces rectificar el Artículo 3° de la Resolución Ambiental Nº 041/2020, en la parte que sea pertinente, conforme los fundamentos y en los términos antes expresados;

Que, ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este organismo dictaminando que la presente cumple con los recaudos legales exigidos por la Ley Q N° 2056 y normativa reglamentaria;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente, en función de la Ley de Ministerios Nº 5398 y Decreto 142/19, por medio de la cual se designa a la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático de la Secretaría de Estado de Planificación y Desarrollo Sustentable;

Por ello:

La Secretaría de Ambiente,
Desarrollo Sustentable y Cambio Climático
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar la Resolución Ambiental Nº 041/2020, por la cual se declaró abierta la Temporada 2020 de Caza Deportiva Mayor y Menor en la Provincia de Río Negro, desde el día 16 de febrero hasta 31 de Diciembre del año 2020;

Art. 2°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución N° 041/2020 de la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático de la Secretaría de Estado de Planificación y Desarrollo Sustentable, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Establecer con carácter de declaración jurada obligatoria el Formulario C-01 DFS, detallado en el Anexo I de la presente y disponible en el portal oficial www.ambiente.rionegro.gov.ar. Este formulario contendrá la autorización por escrito del propietario u ocupante legal del predio privado donde se cace y la vigencia máxima del mismo será hasta Cuatro (4) años. La firma del propietario del establecimiento, en Formulario C-01DFS deberá certificarse ante la Delegación Policial más cercana y renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio. El mencionado Formulario deberá estar completo en la totalidad de sus ítems. Establecer la prohibición de emisión de más de (05) cinco Licencias y Permisos de Caza Deportiva Mayor y Menor por establecimiento y por temporada, exceptuando de tal medida a aquellos Establecimientos inscriptos en el Registro Provincial de Cotos de Caza."

Art. 3º: Regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido, archívese.-

Ing. Dina Lina Migani, Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, SP y DS Gobierno de Río Negro.-

———oOo———

LICITACIÓN

——

Provincia de Río Negro
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS
Licitación Pública Nº 01/20

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza y Saneamiento, para la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.-

Lugar de Consulta o Retiro de Pliego y Presentación de las Propuestas: Dirección de Administración o Secretaría Auditora- Fiscalía de Investigaciones Administrativas- Colón 275, 2° piso- Viedma (R.N.)- Tel: 02920-431111/ 4311212, días hábiles en horario de 08:00 a 12:00 Hs.

Mail: mmoll@fia.rionegro.gov.ar; jrios@fia.rionegro.gov.ar

Consulta de Pliego de Condiciones en la página web de la Provincia.

Apertura: Día: 17 de Marzo del 2020 – Hora: 10:00.-

———oOo———

CONCURSO

——

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Aviso de Llamado a Concurso
Resolución N° 45/2020-STJ.

Llamar a concurso externo, de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a abogados/das relatores y referencistas, para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista, en la Tercera Circunscripción Judicial, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho, en los fueros civil y laboral, con asiento de funciones en:

San Carlos de Bariloche:
-Eventuales vacantes para el fuero civil
-Eventuales vacantes para el fuero laboral

El Bolsón:
-Eventuales vacantes para el fuero civil

Lugar y Plazo de Inscripción: desde el 21/02/2020 al 25/03/2020 en la página Web del Poder Judicial, en el sitio: http//www.jusrionegro.gov.ar. La documentación deberá presentarse en una copia certificada, con las formalidades establecidas en la Resolución 45/2020-S.T.J., y en el lugar allí indicado. Teléfono para consultas 02920-441000, interno 1221 y 1880.

Fdo. Silvana Mucci, Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia, Superior Tribunal de Justicia.-

EDICTO DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Moises" presentada por el Señor Opazo, Adrián Elías ubicada en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 35.079-M-2010.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 35.079-M-2010 El señor Opazo, Adrián Elías ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "MOISES" ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.- Superficie: 3,62 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=2573405.01 X=5712908.77; Y=2573560.92 X=5712867.64; Y=2573515.29 X=5712686.94; Y=2573337.54 X=5712664.22; Y=2573387.64 X=5712780.02; Y=2573350.96 X=5712784.37.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Viedma, 30/09/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

———oOo———

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Cisterna Antonio (DNI 18.218.484) y a la señora Iza María Margarita (DNI 17.117.824) a regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en la manzana 408 casa nº 46 correspondiente al Plan 250 (b) viviendas del I.P.P.V.,- en la localidad de General Roca, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tacita o expresa se iniciarán las acciones administrativas, para dejar sin efecto la adjudicacion asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá al bloqueo de la cuenta. Queda usted, debidamente notificado.- Dr. Walter Gaggiotti. Asesor Legal.

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Sierra Grande
Plan: 300 Viviendas
Ríos, Anibal Roberto (DNI.34.895.411)
Rodríguez, Daniela Del Luján (DNI.33.025.257)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.- Dr. Walter Gaggiotti. Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: General Roca
Plan: 500 Viviendas
Conesa, Paola Adriana (DNI.26.541.992)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre -Número de Documento y Domicilio.- Dr. Walter Gaggiotti. Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: General Godoy
Plan: 100 Viviendas
Migone, Miguel Ángel (DNI.12.910.740)
Baige, Stella Maris (DNI.14.551.613)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre -Número de Documento y Domicilio.- Dr. Walter Gaggiotti. Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: San Carlos de Bariloche
Plan: 200 Viviendas
Divincenzo, Lucas (DNI.32.613.917)
Sandoval, Lorena Beatríz (DNI.32.056.375)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre -Número de Documento y Domicilio.- Dr. Walter Gaggiotti. Asesor Legal.

———oOo———

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Provincia de Río Negro
JUNTA DE DISCIPLINA
Cedula de Notificación

Señor: Fernando Llorca
Domicilio Laboral: Organismo Central - Ministerio de Salud
Localidad: Viedma - Río Negro

Me dirijo a Ud. en las actuaciones caratuladas "S/ Presunto Abandono de Servicio Agte. Llorca Fernando Org. Central", Expte. 41900-S-2019; del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, a fin de hacerle saber que mediante Resolución del 13 de febrero de 2020, se resolvió: "I.-Proceder a Imputar cargos contra el Señor Fernando Llorca (DNI Nº 23.238.000), por ausentarse sin justificación de su lugar de trabajo desde el 20 de agosto de 2019, no presentando justificación para sus inasistencias, infringiendo los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso a) de la Ley L. Nº 3487 y de su Decreto Reglamentario L. Nº 1405/01, incurriendo en la causal de sanción disciplinaria contemplada en los artículos 73 inciso b) del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de Diez (10) Días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto Nº 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea efectuar declaración indagatoria deberá solicitarlo por escrito con antelación suficiente a efectos de coordinar fecha de audiencia. Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.- III.- Notifíquese con copia de la presente..-".- Fdo. Dra. Carolina Reyes, Instructora Sumariante, Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro".

Queda Ud. Debidamente Notificado.

———

Viedma, 13 de febrero de 2020.-

Vistas

Las actuaciones caratuladas: "S/ Presunto Abandono de Servicio Agte. Llorca Fernando Org. Central" (Expte. Nº 41900-S-2019) del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.-

CONSIDERANDO

1.- Que a fs. 01 el Téc. Mauricio Aballay, a/c. Dpto. Personal del Organismo Central, remite nota a la Subsecretaría de RR.HH del Ministerio de Salud en la que informa la situación del agente Fernando Gustavo Llorca (DNI Nº 23.238.000), comunicando que dicho agente usufructuó licencia por razones de salud desde el 23 de mayo al 20 de agosto de 2019 y que desde entonces no concurre a trabajar ni ha presentado justificación a sus inasistencias.-

2.- A fs. 02 nota del Coordinador de la Junta Médica de la Provincia, donde informa que el trámite del agente Llorca no cumplimenta los requisitos solicitados por instructivo establecido por Decretos 24/06 y 1624/13 e instructivo de la Función Pública.-

3.- A fs. 04 certificado médico del agente Llorca.-

4.- A fs. 05/08 se incorpora planilla de licencias del Sr. Llorca.-

5.- Que a fs. 10/11 se anexa Certificación de Servicios y último domicilio del Sr. Llorca.-

6.- Que a fs. 12/14 obra Carta Documento intimando al agente en los términos del art. 73 inc. b) de la Ley 3487.-

7.- A fs. 15 nota del agente Llorca, donde explica los motivos de salud que atraviesa y que no posee turno en junta médica; que asimismo realizó las gestiones pertinentes por intermedio del Ministerio sin obtener respuesta y que en forma personal no le es dable obtenerlo, ya que no se encuentra en Viedma.-

8.- Que a fs. 16/17 obra Dictamen Nº 1066/2019 de la Asesoría Legal del MS, que recomienda la elevación de las actuaciones a esta Junta de Disciplina.-

9.- Elevadas las actuaciones por la Secretaria de Relaciones Institucionales a/c. del Ministro de Salud (fs. 18), la Junta de Disciplina mediante Resolución Nº 545-JD-2019 ordena instruir el correspondiente sumario administrativo (fs. 19/20).-

10.- A fs. 22 nota Nº 142/2019 del Téc. Mauricio Aballay, A/C Dpto. Personal del MS, informando que el agente continúa inasistiendo, que no presentó certificado alguno posterior al 20 de agosto de 2019 y que habiéndole sido solicitado en mayo de 2019 que concurra al Dpto. de Personal a retirar la planilla de historia clínica para la obtención del turno en la junta médica, se hace presente recién en noviembre de ese año, quedando en su poder desde entonces la mencionada planilla.-

11.- Mediante Nota Nº 05/2020 el Coordinador de la Junta Médica informa que el agente Llorca fue citado en dos oportunidades, no presentándose a las mismas, y acompaña dictámenes médicos donde consta tal situación (fs. 31/35).-

12- Mediante Resolución Nº 02-JD-2020 se designa Instructora sumariante a quien suscribe (fs. 36).-

13.- Que de los hechos descriptos y de la prueba recabada en autos, encuentro méritos suficientes para proceder a la imputación de cargos, conforme lo dispone el punto 10 del Decreto Nº 1405/01, por cuanto ha quedado acreditado que el Agente Fernando Llorca (DNI Nº 23.238.000), no ha concurrido a su lugar de trabajo desde el 20 de agosto de 2019, no presentando justificación para sus inasistencias.-

14.- Lo hasta aquí expuesto me lleva a la necesidad de imputar cargos al sumariado Fernando Llorca (DNI Nº 23.238.000) en atención al incumplimiento de los deberes impuestos a los agentes públicos por el artículo 23 inciso a) "Prestar el servicio personalmente en el lugar que se determine" de la Ley L. Nº 3487 y de su Decreto Reglamentario L. Nº 1405/01, incurriendo en la causal de sanción disciplinaria contemplada en el artículo 73 inciso b) "Abandono del servicio sin causa justificada, el que se configura cuando se registran cinco (5) inasistencias continuas. En este caso el agente deberá ser intimado en forma fehaciente por el organismo a reintegrarse a sus tareas agregando la constancia de dicha diligencia en el expediente. Esta intimación se hará efectiva en el último domicilio registrado en su legajo personal, consignándose en la misma que deberá reintegrarse a sus tareas habituales dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su recepción, presentando la documentación que justifique sus inasistencias. En el caso de no presentarse el agente o de no resultar atendible las razones de sus inasistencias, quedará configurado el abandono de servicios", de la Ley L Nº 3487 y su Decreto Reglamentario L. Nº 1405/01.-

Por Ello, esta instrucción resuelve:

I.- Proceder a Imputar cargos contra el Señor Fernando Llorca (DNI Nº 23.238.000), por ausentarse sin justificación de su lugar de trabajo desde el 20 de agosto de 2019, no presentando justificación para sus inasistencias, infringiendo los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso a) de la Ley L. Nº 3487 y de su Decreto Reglamentario L. Nº 1405/01, incurriendo en la causal de sanción disciplinaria contemplada en los artículos 73 inciso b) del mismo cuerpo legal.-

II.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de Diez (10) Días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto Nº 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea efectuar declaración indagatoria deberá solicitarlo por escrito con antelación suficiente a efectos de coordinar fecha de audiencia. Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.-

III.- Notifíquese con copia de la presente.-

Fdo. Dra. Carolina Reyes, Instructora Sumariante, Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro".

————oOo————

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Se deja constancia que las publicaciones de edictos son tal y como surgen del confronte realizado por el Poder Judicial a través de la plataforma web.

———

Edicto Nº 4397

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Delia Robles, DNI 9.961.183 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Robles, Delia s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2264-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 10 de febrero de 2020.-

———

Edicto Nº 4272

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la 3ra. Circuns-cripción Judicial de Río Negro, sito en J.J Paso 167 PB, de ésta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de García Adela DNI 5.089.238 para que se presenten en autos: "García, Adela s/Sucesion Ab Intestato" Expte. F-3BA-2272-C2019, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres días.

Bariloche, 17 de Diciembre de 2019.-

Fdo: Alejandra Marcolini Rodríguez- Secretaria.-

———

Edicto Nº 4242

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21 sito en calle Castelli 62 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaria Única a cargo por subrogancia legal; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Estela Bahamondez Pezo y/o Estela Bahamondes, DNI 92.158.459, a presentarse en autos "Bahamondez Pezo, Estela y/o Bahamondes, Estela s/ Sucesión" Expte. Nº: 10282-J21-16. Publíquese por Tres Días. Villa Regina, 13 de Diciembre de 2.019.-

———

Edicto Nº 4330

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21 sito en calle Castelli 62 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaria Única a cargo por subrogancia legal; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Marta Elena Ramos, DNI 14.178.206, a presentarse en autos "Ramos, Marta Elena s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. No.: F-2VR-203-C2019. Publíquese por Tres Días. Villa Regina, 23 de Diciembre de 2.019.-

———

Edicto Nº 3585

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Irigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Paredes Máximo Domingo, DNI 11.363.220, a estar a derecho en autos "Paredes Máximo Domingo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2138-C-3-19, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 11 de Febrero 2020.-

———

Edicto Nº 1161

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza

por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Riañe, Adolfo Osvaldo DNI Nº 7.306.830 para que comparezcan en autos "Riañe Adolfo Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1848-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de octubre de 2018.-

——

Edicto Nº 4293

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Unica, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Manozzi Ana María, DNI N° 10.565.736, para que comparezcan en autos: "Mannozzi Ana María s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-1610-C-3-18), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo: Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 04 febrero de 2020.-

——

Edicto Nº 4365

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº21 sito en calle Castelli 62 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaria Única a cargo por subrogancia legal; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Máximo Ernesto Pagoni, DNI 21.500.540, a presentarse en autos “Pagoni, Máximo Ernesto s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. No.: F-2VR-237-C2019. Publíquese por Tres Días. Villa Regina, 03 de Febrero de 2.020.-

——

Edicto Nº 4344

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Sito en la calle J.J. Paso Nº 167, Pb, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en los Autos Caratulados “Freire, Beatriz Dolores s/ Sucesión Ab-intestato” – Expte. N° F-3BA-1976-C2018- Cita y Emplaza por Treinta Días, a contar desde la Última Publicación, a Herederos y Acreedores de Doña Beatriz Dolores Freire, D.N.I. 6.470.683 para que se presenten a Estar a Derecho, bajo apercibimiento de continuar la Causa según su Estado. Publíquese Edicto por Tres Días.

San Carlos de Bariloche, 06 de Febrero de 2020.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

——

Edicto Nº 4393

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, sito en J.J Paso 167 PB, de ésta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Ríos Saez Francisco Leoncio, DNI 93.251.384 para que se presenten para hacer valer sus derechos en autos: "Ríos Saez Francisco Leoncio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-2347-C2019, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publiquense edictos por tres días.

Bariloche, 06 de febrero de 2020.

Fdo. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

Edicto Nº 4243

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21 sito en calle Castelli 62 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaria Única a cargo por subrogancia legal; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Pascual Roa, DNI 93.598.150, a presentarse en autos "Roa, Pedro Pascual S/ Sucesiones". Expte. No.: 9901-J21-16. Publíquese por Tres Días. Villa Regina, 13 de Diciembre de 2.019.-

——

La juez María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de Neuquén, Provincia de Neuquén, cito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados "TECSA S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 526746/2019, mediante resolución de fecha 30/12/2019 se dispuso la unificación de los plazos de todos los procedimientos con los autos “Toscani Rafael Leonardo s/Concurso Preventivo” (Expte. Nº 528445/2019) y “Elzegbe Carlos Gustavo s/ Concurso Preventivo” (Expte. Nº 528446/2019) de acuerdo al siguiente cronograma: a) Presentación del informe general: 04/06/2020; b) Presentación de la propuesta de agrupamiento: hasta el 20/05/2020; c) Audiencia informativa: 20/11/2020 a las 9.00 hs d) Vencimiento del periodo de exclusividad: hasta el 01/12/2020. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial Provincia de Río Negro. Firmado en 06 de Febrero de 2020.-

Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.-

——

Edicto Nº 4378

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Vicente Oscar Astorga, DNI 4.577.222 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Astorga, Vicente Oscar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2363-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de febrero de 2020.-

——

Edicto Nº 4464

Dra Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretarías a cargo de la Dra. Carolina Gaete y Dra. Silvia Favot, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 1ª piso de la caiudad de General Roca, en los aautos caratulados "Ancavil Mercedes s/ Guarda" (Expte Nº D-2RO-5703-F16-19), Cítese a la Sra. Nancy Beatriz Ibañez por el término de Cinco Días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que la represente; a cuyo efecto y atento lo dispuesto por el art. 70 C. c. y C. publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ.

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausente nº 3, por lo tanto, se encuentra excento del pago de sellado.-

——

Edicto Nº 3729

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°3 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 PB de la ciudad de ésta ciudad, en autos: “Andrés Roberto s/ Sucesión Ab Intestato Expte Nº F-3BA-1580-C2017” cita y emplaza por Treinta (30) días a: Herederos y Acreedores de Roberto Andrés DNI Nº 4.106.894 para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Publíquese edictos por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 7 de octubre de 2019.

Fdo: Alejandra Marcolini Rodríguez - Secretaria.

——

Edicto Nº 4453

Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretarías a cargo de las Dras. Carolina Gaete y Dra. Silvia Favot, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 1ª piso de la ciudad de General Roca, en los aautos caratulados "Mercado Anabela Yanet c/ Rivera Roberto Abel y Condori Daniel Armin s/ Impugnacion de Estado" (Expte Nº A-2RO-956-F16-18), cítese al Sr. Roberto Abel Rivera D.N.I. N° 23.648.657 por el término de 5 Días a estar a derecho en autos, bajo aperci-bimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ durante Dos Días.

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausente nº 3, por lo tanto, se encuentra excento del pago de sellado.-

——

Edicto Nº 4458

La Dra. Claudia Elizabeth Vesprini Jueza Subrogante del Juzgado Nº 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en Castelli 62 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Jara Nelsa, CI 97.061 RN en autos caratulados “Jara, Nelsa s/Sucesión Ab Instestato” Exp. F-2VR-228-C2019. Fdo. Dra. Claudia Elizabeth Vesprini Jueza Subrogante –Juez. Publíquese por tres días. Villa Regina, 12 de Febrero de 2.020.

——

Edicto Nº 4410

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Arenas, Angelino, DNI Nº 8.155.767 para que comparezcan en autos "Arenas Angelino s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2290-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 5 de febrero de 2020.

——

Edicto Nº 4318

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos Universales y/o Singulares de la Sra. Haydee Fausta Anguisola, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, NC: 02-2-F-295-15, ubicado en calle Río Limay 102 , de la Ciudad de Cinco Saltos,

inscripto en el Tomo N° 427, Folio N°126, Finca N° 18.374, Lote N° 15 de la manzana N° 295, para que en el término de Quince (15) días de notificados comparezcan a estar a derecho en autos "Contreras Víctor Arturo c/ Anguisola Haydee Fausta s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° A-1489-C-3-19), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por Dos (2) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 14 de febrero de 2020.-

——

Edicto Nº 4314

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ciriaco Rojel, DNI 7383289 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rojel, Ciriaco s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2343-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 26 de diciembre de 2019.-

——

Edicto Nº 4020

El Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto del Juzgado Civil, Comercial, Familia, Sucesiones, Minería y Ambiental Nro. 11, Secretaría Civil en subrogancia a cargo de la Dra. María Constanza D'Angelo Cornejo, sito en Ruta 40, acceso Norte, esquina Juan B. Justo de El Bolsón, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de Bernabe, Federico, DNI 7.393.427 y de Speranza, Teresa Beatriz DNI F4.727.243 en autos "Bernabe, Federico y Speranza, Teresa Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" Exp. 3EB-186-C2019. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. El Bolsón, 18 de octubre de 2019.-

——

Edicto Nº 4466

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juan José Paso 167 PB - Bariloche-, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Humberto Esteban Luis Rey y/o Humbert Louis Etienne Rey, DNI 11.499.588, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rey, Huberto Esteban Luis ò Rey, Hubert Louis Etienne S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2118-C2019, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edictos por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 20 de febrero 2019.

Fdo: Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez-Secretaria-.

——

Edicto Nº 4523

Andrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial nº 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853 de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ernesto Lorenzo Huentemilla DNI 11.223.528, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Huentemilla Ernesto Lorenzo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-2385-C3-19). Publíquense edictos por Un (1) Día en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial. Gral. Roca, 21 de Febrero de 2020.-Fdo. Anahí Muñoz -Secretaria.-

Edicto Nº 3844

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Camarada Florencio DNI 7.560.428 y la Sra. Paiman Mirta Susana, DNI. 5.983.390 en los autos caratulados "Camarada Florencio y Paiman Mirta Susana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2356-C9-19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 18 de octubre de 2019. Fdo. Verónica I. Hernández Juez.

——

Edicto Nº 4474

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 16, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853 de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados: "Ivacache, Oscar Andrés s/ Solicitud de Cambio de Apellido" (Expte. Nro. A-2RO-1125-F16-19), ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones (supresión apellido paterno "Ivacache", por el apellido materno "Echegoy") podrán formularse hasta los Quince días desde la última públicación, atento lo dispuesto por el art. 70 C. C. y C. Gral. Roca, Febrero de 2020.

Excento del Pago de Impuestos y Sellados que corresponda por tramitar ante la Defensoría de Pobres y Ausentes Nº 10. Acordada 35/02 STJ.

——

Edicto Nº 4469

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 5, de la III circunscripción judicial de la provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Sec. Única, a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento N° 190 Piso 4°, San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bernabe Gómez, titular de DNI 8.217.871, para que hagan valer sus derechos en autos “Gómez Bernabe s/ Sucesión Ab Intestato”, Expediente Nro. 20009-19. Publíquese por un día. Bariloche, 17 de febrero de 2020. Fdo. Ivan Sosa Lukman. Secretario.

——

Edicto Nº 4507

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten, en autos "Suárez Aldo Nelsón s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. 4090/2020.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del poder Judicial.

San Antonio Oeste, 20 de febrero de 2020.-

Edicto Nº 4196

La Cámara Segunda del Trabajo de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en John O'Connor 20 de San Carlos de Bariloche, Presidencia a cargo del Dr. Carlos D. Rinaldis, Secretaria única en subrogancia a cargo de la Dra. M. de los Angeles Pérez Pysny, en los autos caratulados "Muñoz Parra Daniel Alejandro c/ La Segunda Art S.A. s/ Accidente de Trabajo (I) Expte. n° A330C2/18" cita y emplaza a los eventuales herederos y/o derechohabientes de Daniel Alejandro Muñoz Parra, DNI Nro. 92.797.212, para que en el término de 10 (diez) días, comparezcan a estar a derecho. Publíquese por el término de 2 (dos) días. Fdo. Dr. Carlos D. Rinalids. Juez de Cámara. S. C. de Bariloche, 14 de Febrero de 2020.

——

Edicto Nº 4462

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones nº 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853, 2do Piso, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elisa y/o Elizabeta Kloster, DNI 9.744.115, a presentarse en los autos caratulados "Kloster De Ullmann Elisa y/o Elizabeta s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-2RO-1301-C3-16). Publíquese por un (1) día.- General Roca, 17 de Febrero de 2020.-

——

Edicto Nº 4405

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Celin Salas Riquelme, DNI N° 92.468.347, para que comparezcan en autos: "Salas Riquelme Celin s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2300-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 5 de febrero de 2020. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

——

Edicto Nº 4375

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Olimpia Ruiz, DNI N° 5.301.391, para que comparezcan en autos: "Ruiz Olimpia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2264-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 03 de febrero de 2020. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

——

Edicto Nº 4531

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Hernández, Armando, DNI Nº 18.786.349 para que comparezcan en autos "Hernández Armando s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2302-C2019) a hacer valer sus

derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 20 de febrero de 2020.

——

Edicto Nº 4508

La Dra. Soledad Peruzzi,J ueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la IV. Circunscripción Judicial sito en Irigoyen Nº 387 1º piso de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elsa Isabel Oviedo DNI Nº 2.377.498 para que comparezcan en autos: "Oviedo Elsa Isabel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 8202/11) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que así lo acredite.- Publíquese por 3 días.- Fdo: Dra. Soledad Peruzzi.- Jueza.-

Cipolletti, 20 de febrero de 2020.-

——

Edicto Nº 4179

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento de sus funciones en calle Irigoyen Nº 387 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Silva Isla Gladys, DNI N° 92.438.251 para que comparezcan en autos "Silva Isla Gladys s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2208-C-3-19), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (03) días. Fdo; Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 11 febrero de 2020.-

——

Edicto Nº 4387

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Víctor Manuel Aviles, DNI N° 11.777.709, para que comparezcan en autos: "Aviles Víctor Manuel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2277-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 04 de febrero de 2020. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

——

Edicto Nº 2970

El Dr. Jorge A. Benatti, juez del Juzgado de Familia Nº Cinco, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento - Primer Piso de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Verónica Cuadrado, cita a la Sra. Silvia Andrea Fernández D.N.I. N° 24.054.715, para que comparezca en el plazo de Diez (10) días de efectuada la última publicación, a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes.- Publíquese en el boletin oficial por Dos (2) días.-

Cipolletti, 19 de febrero de 2020.-

Se deja Constancia de que el Diligenciamiento de la Presente se encuentra Exento de Gravamen en Razón de ser la Parte Actora asistida por la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 5, conforme lo establece la Ley 3745 por lo que la Publicación correspondiente deberá ser Gratuita.-

——

Edicto Nº 4427

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Francisco Segundo Melquiales Yaupe Millaman, DNI Nº 93.178.900, a estar a derecho en autos "Yaupe Millaman Francisco Segundo Melquiales s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2261-C-3-19), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 11 de Febrero de 2020.-

——

Edicto Nº 4422

La Doctora Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones n° 31, Secretaría Civil a cargo de la Doctora Guadalupe N. García, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio n° 221 1er. Piso de Choele Choel, cita y emplaza a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ricardo Antonio Larzabal, DNI 7.391.159, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos caratulados “Larzabal Ricardo Antonio s/ Sucesion Ab Intestato” (Expte. N° F-2CH-413-C31-19). Publíquese edictos por un (1) día. (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo Juez. Choele Choel 10 de Febrero de 2020.

——

Edicto Nº 3202

La Dra.Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Raúl Bazaul, DNI. 7.297.429 en los autos caratulados "Bazaul Raúl s/ Sucesión Ab Intestato (Por Cuerda 34870-12)" (Expte. N° F-2RO-2004-C9-18). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 7 de agosto de 2019.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

———oOo———

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

––

PACK SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "PACK Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios:

Parsons Laura Adriana
49 años
DNI: 21567790
Argentina
Lic. En enfermería
Casada
CUIT: 27-21567790-2
Domicilio: Casa 85 Barrio 150 Viviendas-Bariloche

Parsons María Alejandra
48 años
DNI 22118095
Argentina
Comerciante
Casada
CUIT: 27-22118095-5
Domicilio: Los Eucaliptus 1169 Dina Huapi

Parsons Gustavo Ulyses
43 años
DNI: 25196920
Argentina
Empleado Administrativo
Soltero
CUIT: 20-25196920-6
Domicilio: Morales 656 2 Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche

Parsons Pablo Hugo Ernesto
42 años
DNI 25786365
Argentina
Empleado Gendarme
Casado
CUIT: 20-25786365-5
Domicilio: Av General Paz 39. Santa Catalina (Holmberg) Provincia de Córdoba

Parsons Guillermo Martín Adrián
33 años
DNI 32699539
Argentino
Comerciante
Soltero
CUIT: 20-32699539-9
Domicilio: Elordi 91 de la ciudad de San Carlos de Bariloche

b) Fecha de constitución: 01/02/2020.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Elordi 1640, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Alquiler de Vehículos sin Chofer.

e) Plazo de duración 99 años.

f) El capital social es de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (33750), el cual es suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: (a) Parsons Laura Adriana, suscribe la cantidad de seis mil setecientos cincuenta (6.750) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representando ello el veinte por ciento del capital total; (b) Parsons María Alejandra, suscribe la cantidad de seis mil setecientos cincuenta (6.750) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representando ello el veinte por ciento del capital total; (c) Parsons Gustavo Ulyses suscribe la cantidad de seis mil setecientos cincuenta (6.750) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representando ello el veinte por ciento del capital total; (d) Parsons Pablo Hugo Ernesto suscribe la cantidad de seis mil setecientos cincuenta (6.750) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representando ello el veinte por ciento del capital total; (e) Parsons Guillermo Martín Adrián suscribe la cantidad de seis mil setecientos cincuenta (6.750) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representando ello el veinte por ciento del capital total. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en

dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administrador Titular: Parsons Maria Alejandra; Los Eucaliptus 1169 Dina Huapi

Administrador Titular: Parsons Guillermo Martín Adrián; Elordi 91, San Carlos de Bariloche

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31/01

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 01 de febrero de 2020.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica, San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

DESPERTAR S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Despertar S.A.S."

a) Socios: Zapata Carolina, D.N.I. Nº 29.583.940, CUIT 27-29583940-1, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de Octubre de 1982, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Tiscornia 669, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y la señora Majul Susana Mabel, D.N.I. Nº 14.338.012, CUIT 27-14338012-8, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Octubre de 1960, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Güemes 809, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 09 de Febrero de 2020.

c) Domicilio de la sociedad y su sede: Güemes 809 de San Carlos de Bariloche.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de duración: 99 años.-

f) Capital: El Capital Social es de $ 33.750,00 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Zapata Carolina, suscribe la cantidad de 16.875 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Majul Susana Mabel, suscribe la cantidad de 16.875 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-

g) Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, designando como administrador titular a: Zapata Carolina, D.N.I. 29.583.940 y administrador suplente a: Majul Susana Mabel, D.N.I. 14.338.012 por plazo indeterminado. El domicilio donde serán validas las notificaciones será el domicilio de la sociedad.-

h) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

i) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.-

San Carlos de Bariloche, de Febrero de 2020.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica, San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

CUATRO ESPECIAS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB “B”, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada Cuatro Especias Sociedad por Acciones Simplificada”

Socio Rocio Alejandra Villaverde, D.N.I. N° 25.965.949, CUIT 27-25.965.949-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 24 de Junio del año 1977, profesión: Empresario, estado civil: Casada, con domicilio en la calle Ruta Provincial 82 s/n C. Arelauquen, Lote T20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.

a) Fecha del instrumento de constitución 17 de Febrero del año 2020.

b) Domicilio de la sociedad y de su sede. Ruta Provincial 82 s/n C. Arelauquen, Lote T20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.

c) Designación del Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a servicios de gastronomía, bar, restaurant, café.

d) Plazo de duración: Cincuenta Años (50 años).

e) Capital Social es de $33750.- El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Rocio Alejandra Villaverde suscribe la cantidad de Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta (33.750,00) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

f) Administración y Fiscalización: Rocío Alejandra Villaverde, D.N.I. N° 25.965.949, CUIT 27-25.965.949-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 24 de Junio del año 1977, profesión: Empresario, estado civil: Casada, con domicilio en la calle Ruta Provincial 82 s/n C. Arelauquen, Lote T20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro. Administrador suplente: Pablo Bauer, DNI Nº 23.618.195, CUIT 20-23.618.195-3 de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de Setiembre de 1973, profesión: Empresario, estado civil: Casado, con domicilio real en la calle Ruta Provincial 82 s/n C. Arelauquen, Lote T20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.

g) Representación legal. Rocio Alejandra Villaverde.

h) Fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero 2020.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica, San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

DISTRIBUIDORA CAMCAR S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 455 1º Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Distribuidora CAMCAR Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Camacho Rafael Oscar, D.N.I. N° 22.139.830, CUIT N° 20-22139830-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 9 de noviembre de 1971, profesión: comerciante, estado civil: casado con la señora Sosa María Cristina, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 2127 de la ciudad de General Roca Provincia de Río Negro y el Señor Caro Mario Alberto, D.N.I. N° 17.006.383, CUIT N° 20-17006383-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de junio de 1964, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Chacra 293 de la ciudad de Cervantes Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: día 01 de Febrero del 2020.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Buenos Aires N° 2127 de la ciudad de General Roca Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) el señor Camacho Rafael Oscar, suscribe la cantidad de diecisiete mil quinientas acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) el señor Caro Mario Alberto, suscribe la cantidad de diecisiete mil quinientas acciones ordinarias

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5853.pdf*

escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, Administrador titular a: Camacho Rafael Oscar, D.N.I. N° 22.139.830, CUIT N° 20-22139830-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 9 de noviembre de 1971, profesión: comerciante, estado civil: casado con la señora Sosa María Cristina, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 2127 de la ciudad de General Roca Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 en el cual se encuentra comprendido; Administrador suplente: Caro Mario Alberto, D.N.I. N° 17.006.383, CUIT N° 20-17006383-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de junio de 1964, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Chacra 293 de la ciudad de Cervantes, Provincia de Río Negro.

h) Fecha de cierre de ejercicio. 30 de septiembre.

Ciudad de General Roca, 03 de febrero de 2020.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

——oOo——

ACTAS

——

RAICES S.A.

(Designación Directorio)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea de fecha 20 de Agosto de 2019 de la Sociedad denominada RAICES S.A. (folio 01 del libro de Actas respectivo), por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar el nuevo Directorio:

Presidente: Taub Sergio Rubén (DNI 14.900.457)

Vicepresidente: Chab, Alejandra Diana Alicia (DNI 16.453.111)

1º Director Suplente: Taub Facundo José (DNI 37.763.799)

2º Director Suplente: Taub Florencia (DNI 36.809.240)

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica, San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

PATAGONIAN FRUITS
TRADE S.A.

(Renuncia Director, elección reemplazo, ratificación resto Directorio y Sindicatura)

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del artículo 188 la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la renuncia del Director Titular Jorge Alberto Cervi de la Sociedad denominada PATAGONIAN FRUITS TRADE S.A. tratada en la Asamblea General Ordinaria del 16 de octubre de 2018, en la cual se aceptó la misma, se dejó aclarado que no afecta el funcionamiento y se agradece la colaboración prestada en su gestión. A continuación, se eligió en nuevo Director Titular en reemplazo siendo designado por unanimidad el Sr. Federico Hugo Sánchez DNI 22.920.734. Se ratificó el resto de los integrantes de Directorio y sindicatura vigentes, siendo Presidente Hugo Osvaldo Sánchez D.N.I. 7.578.609, Director titular y Vicepresidente Nicolás Esteban Sánchez DNI 29.049.711, Director Suplente Alberto Domingo Bonade DNI 7.565.057, Sindico titular Alejandro Abraham Gorsky DNI 7.871.525 y Síndico Suplente Lisandro López Meyer DNI 26.311.103 electos en Asamblea General Ordinaria del 05 de febrero del 2018 con mandato hasta el 05 de Febrero de 2020.

General Roca, 26 de Febrero de 2020.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

——oOo——

CONVOCATORIAS

——

ASOCIACIÓN CIVIL
EJÉRCITO EVANGÉLICO DE DIOS
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Ejército Evangélico de Dios, Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el domingo 15 de marzo de 2020 a las diez horas en la Sede de la Institución sito en Río Negro Nº 167 de la ciudad de Villa Regina, a efecto de considerar el siguiente:

Orden del Día

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación del ejercicio cerrado el 31-12-19.

Gladys Nelci Aliante, Presidente.- Ana María Marchant, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL
CLUB ROTARIO BARILOCHE
NUEVAS GENERACIONES
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Rotario Bariloche Nuevas Generaciones, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, para el día 25 de Marzo de 2020, a las 21:00 Hs., acto que se celebrará en el Primer Piso de las instalaciones ubicadas en calle Mitre Nro. 759, para considerar el siguiente Orden del Día:

Orden del Día:

1) Designación de un Presidente de la Asamblea.

2) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/ 2019.

5) Elección de autoridades por finalización del mandato de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3° y (2) miembros como Vocales Suplentes. En todos los casos, elección por (1) ejercicio económico.

6) Elección de (3) miembros Titulares y (2) miembros Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas. Elección por (1) ejercicio económico.

Nora Raquel García, Presidente.- Alicia Beatriz García, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL
CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE EL BOLSON
Asamblea Anual Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de El Bolsón informa que el día 14 de marzo del corriente año a las 15 horas se realizará la Asamblea Anual Ordinaria en nuestra Sede Social de Perito Moreno esq. Pueyrredon para la aprobación del Balance General del ejercicio del año 2019

Orden del Día:

1-Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2- Informe de las razones de la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria.

3- Consideración de Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 1 de Diciembre de 2019

Todos los socios activos pueden pasar por nuestra oficina todos los días de 10 a 12 de lunes a viernes y los martes de 16 a 18 horas.

Está a disposición nuestro libro de socios , para asistir y votar en la Asamblea.

Deben tener al día las cuotas mensuales.

Aníbal Soto, Presidente.- Ana María Andrade, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN COOPERADORA
POLICIAL DE LA COMISARIA II
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados de la Asociación Cooperadora Policial de la Comisaría II; a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 21 de marzo de 2020, a las 20 horas, en calle 12 de Octubre y Cabo Campos, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al 30/11/2014; 30/11/2015; 30/11/2016; 30/11/2017 y 30/11/2018

Ariel Bernardo Vacas, Presidente.- Miguel Patarata, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS
DE GRAL. FERNÁNDEZ ORO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gral. Fernández Oro, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria- Fuera de Término- a celebrarse el día 21 de Marzo de 2020 a las 16.00 hs. en su sede Social cita en Roca Nº 190 esq. 9 de Julio, de la Ciudad de General Fernández Oro, para tratar el siguiente temario:

Orden del Día:

1) Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario, refrenden el Acta de Asamblea.

2) Lectura y exposición de las razones de la convocatoria fuera de término y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Consideración de: Memoria; Balance General; Estado de Evolución del Patrimonio neto; Estado de Origen y aplicación de fondos por el periodo correspondiente al balance terminado en el año 2019, Ejercicios Económicos Nº 34 cerrados el 31 de Agosto 2019, respectivamente.

4) La Asamblea se regirá por las disposiciones estatuarias vigentes.

Osvaldo Emilio Roberto, Presidente.-

Buenanueva Roberto, Secretario.-

––oOo––

FE DE ERRATAS

––

En el Boletín Oficial Nº 5851 y 5852 de fecha 20 y 27 de Febrero 2020, en la sección Comunicados se publicó mal la Resolución DPA Nº 158/20 Expediente Nº 054545-DRS-19, Fecha y Hora y Consulta de Documentación

donde Dice:

Resolución DPA Nº 158/20

Expediente Nº 054545-DRS-19

Revisión Ordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable.

Concesionario: Junta Vecinal Los Coihues - San Carlos de Bariloche

Motivo: Análisis del pedido de revisión ordinaria de tarifas del servicio de agua, efectuado por Junta vecinal Los Coihues.

Lugar: Club de Pesca y Caza Nahuel Huapi, Avda 12 de octubre y Onelli. San Carlos de Bariloche

Fecha y hora: 15 de abril de 2020, a partir de las 19:00 hs y hasta las 21 hs.

Consulta de la documentación: La documentación podrá ser consultada en la calle Paseo del Huron Nº 5180 de lunes a viernes de 10 a 12hs., de San Carlos de Bariloche, y en las oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Sáenz Peña Nº 31, de San Carlos de Bariloche de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00hs. Asimismo, podrá solicitarse en versión digital a la dirección de correo electrónico regulaciondesaneamiento@gmail.com.

Inscripción: Los interesados en participar en la audiencia pública, conforme lo autoriza el artículo 13º de la Ley Nº 3284, podrán registrarse hasta el día 13 de abril de 2020 a las 12:00 horas en la Delegación Regional Andina (DPA)

Autoridades: La audiencia estará presidida por el señor Superintendente General de Aguas, Ingeniero Fernando Curetti o, en caso de imposibilidad de asistencia, será reemplazado por la Directora de Regulación de Saneamiento.

Procedimiento Aplicable: Ley Provincial 3284 - Instituto de Audiencia Pública – y Resolución Nº 922/05.

Debe Decir:

Resolución DPA Nº 158/20

Expediente Nº 054545-DRS-19

Revisión Ordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable.

Concesionario: Junta Vecinal Los Coihues - San Carlos de Bariloche

Motivo: Análisis del pedido de revisión ordinaria de tarifas del servicio de agua, efectuado por Junta vecinal Los Coihues.

Lugar: Club de Pesca y Caza Nahuel Huapi, Avda 12 de octubre y Onelli. San Carlos de Bariloche

Fecha y hora: 14 de abril de 2020, a partir de las 19:00 hs y hasta las 21 hs.

Consulta de la documentación: La documentación podrá ser consultada en la calle Parque Nacional Nahuel Huapi Nº 396 los días lunes, martes y jueves de 9 a 12hs., de San Carlos de Bariloche, y en las oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Sáenz Peña Nº 31, de San Carlos de Bariloche de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00hs. Asimismo, podrá solicitarse en versión digital a la dirección de correo electrónico regulaciondesaneamiento@gmail.com.

Inscripción: Los interesados en participar en la audiencia pública, conforme lo autoriza el artículo 13º de la Ley Nº 3284, podrán registrarse hasta el día 13 de abril de 2020 a las 12:00 horas en la Delegación Regional Andina (DPA)

Autoridades: La audiencia estará presidida por el señor Superintendente General de Aguas, Ingeniero Fernando Curetti o, en caso de imposibilidad de asistencia, será reemplazado por la Directora de Regulación de Saneamiento.

Procedimiento Aplicable: Ley Provincial 3284 - Instituto de Audiencia Pública – y Resolución Nº 922/05.

AVISOS

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, para realizar publicaciones, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar
- atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, que se reciben por correo electrónico siempre que estén previamente confrontados.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETO

272.- 12-12-2020.- Modifícase el Cálculo de Recursos **1a28**

DECRETOS SINTETIZADOS **28-29**

RESOLUCIÓN **29**

LICITACIÓN **29**

CONCURSO **29**

EDICTOS DE MINERÍA **30**

EDICTO I.P.P.V. **30**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA **30**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN **30-31**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **31a34**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC **34a35**

ACTAS **36**

CONVOCATORIAS **36-37**

FE DE ERRATAS **37**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **37-38**

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– **Viedma:**
Laprida 212 - Tel: 2920 - 423512
Delegación del Boletín Oficial en:
– **General Roca:**
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– **Cipolletti:**
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719.
– **San Carlos de Bariloche:**
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro
–––
Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5853.pdf

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 02.03.2020 09:27:20